

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL **DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, SERGIO CEDILLO OJEDA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE FLORES,

NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, NOÉ TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, ÁNGEL VALLE DE LA O, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA. **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO: DIEGO LÓPEZ CRUZ POR MOTIVOS DE SALUD, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE QUÓRUM, CON 38 DIPUTADOS PRESENTES.

HABIENDO EL QUÓRUM LEGAL, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ME PERMITO INFORMARLES COMPAÑEROS DIPUTADOS, ANTES DE DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN, QUE EL DÍA DE HOY CUMPLEAÑOS NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO NOÉ TORRES MATA, AL CUAL LE ENVIAMOS UNA CORDIAL FELICITACIÓN. Y A SU VEZ LES INFORMAMOS QUE TAMBIÉN CUMPLEAÑOS LA CONTADORA MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, TESORERA DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE TAMBIÉN LE ENVIAMOS UNA CORDIAL FELICITACIÓN”.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DÍA, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008.

ACTA NÚM. 265 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
GREGORIO HURTADO LEIJA**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE 2008, CON LA ASISTENCIA DE 40 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON 2 ASUNTOS A LOS CUALES SE LE DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXAN).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.

LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA DE MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN III Y ADICIÓN DE UNA NUEVA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 444 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVA A LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES..

EL DIP. NOÉ TORRES MATA, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO Y AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

INFORME DE COMISIONES:

Expediente 4721

EL DIP. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. SANTOS GARCÍA REYES, JUAN FLORES CEDILLO Y DORINA PERALES OLIVO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA FORMACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA QUE INVESTIGAR PRESUNTAS VIOLACIONES GRAVES AL DECRETO N° 61 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA REMEJORAMIENTO VIAL DENOMINADO PROLONGACIÓN “ABRAHAM LINCOLN”.- ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA LA SOLICITUD.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

Expediente 5052

EL DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR EL DIP. BENITO CABALLERO GARZA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI DE ESTA LEGISLATURA, A FIN DE EXHORTAR AL PRESIDENTE NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA QUE LIMITE SU ACTUACIÓN A LAS FUNCIONES QUE LE MARCAN LOS ESTATUTOS DE SU PARTIDO Y DEJE DE INTERVENIR EN PROCESOS AJENOS A SUS FUNCIONES COMO LO ES LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS, YA QUE ESTA ES UNA TAREA IMPARCIAL ALEJADA DE TINTES PARTIDISTAS QUE DEBEN REALIZAR LAS RESPECTIVAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS.- ACORDÁNDOSE QUE NO ES DE APROBARSE LA SOLICITUD. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 28 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN CONTRA.**

Expediente 5184

EL DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS SOLICITÓ EL RETORNO DEL EXPEDIENTE 5079, QUE CONTIENE DENUNCIA RESPECTO DEL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. POR LO QUE DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE SE DESPRENDE QUE EL OBJETO DE LA SOLICITUD SE RELACIONA CON EL ÁMBITO DEL DESARROLLO URBANO.- INTERVINO EN EL TEMA EL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA.- **EL PRESIDENTE LO RETURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

EL DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. BENITO CABALLERO GARZA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI DE ESTA LEGISLATURA, A FIN DE QUE ESTA SOBERANÍA, ENVÍE UN ENÉRGICO LLAMADO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA DEJAR DE UTILIZAR LAS DELEGACIONES DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES EN LOS ESTADOS COMO AGENCIA DE

COLOCACIÓN DE EMPLEO DE MILITANTES PANISTAS. – ACORDÁNDOSE QUE NO ES DE APROBARSE LA SOLICITUD.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 7 ABSTENCIONES.**

Expediente 5188

EL DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. SERGIO RODRÍGUEZ ESQUIVEL, FORTUNATO TORRES ALVARADO Y MIGUEL A. MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES DE COLONOS DE LA NUEVA CASTILLA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE RATIFIQUE EL ACUERDO APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN FECHA 01 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO RELATIVO A LA COLONIA NUEVA CASTILLA, ASÍ MISMO, QUE SE HAGA PÚBLICO DICHO RESOLUTIVO. ASIMISMO, ESCRITOS SUSCRITOS POR LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE ADULTOS MAYORES A.C. Y DE LA ALIANZA DE USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE URBANO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE EXHORTE AL PODER JUDICIAL PARA QUE SE SIGA UN PROCESO JUSTO, TRANSPARENTE E IMPARCIAL, AJENO A LAS MANIPULACIONES POLÍTICAS, EN EL CASO DE LOS DETENIDOS DE LA COLONIA NUEVA CASTILLA, MEDIANTE EL CUAL ACUDEN A ANEXAR ESCRITO PRESENTADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. – ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA LA SOLICITUD.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS.**

Expediente 4817

EL DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PT, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA ASOCIARSE A LA ALIANZA INTERNACIONAL CONTRA EL HAMBRE, CON EL FIN DE FORTALECER SUS PROGRAMAS DE COMBATE A LA POBREZA ALIMENTARIA EN LOS MUNICIPIOS DE ARAMBERRI, DR. ARROYO, GALEANA, ITURBIDE, LAMPAZOS, MIER Y NORIEGA, MINA, RAYONES, VILLALDAMA Y ZARAGOZA, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS POLÍGONOS DE POBREZA DETECTADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY.- ACORDÁNDOSE ENVIAR COPIA DEL EXPEDIENTE DE MERITO AL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL, PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE COORDINARSE CON LA ALIANZA INTERNACIONAL CONTRA EL HAMBRE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.**

EL DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, INFORMÓ QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, APROBARON POR UNANIMIDAD PRESENTAR ANTE EL PLENO ACUERDO LEGISLATIVO RELATIVO AL PRESUPUESTO ANUAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2009, POR UN MONTO TOTAL DE 193 MILLONES 254 MIL 432 PESOS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN XXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- INTERVINIERON DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LA DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, SEÑALANDO QUE DESPUÉS EN CONSENSO CON LOS DEMÁS GRUPOS LEGISLATIVOS INFORME EN QUÉ SE VA A APLICAR EL PRESUPUESTO. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, SECUNDANDO LA SOLICITUD. EL DIP. OSCAR CANO GARZA, SEÑALÓ QUE ESTÁ DE ACUERDO QUE LOS DIFERENTES GRUPOS LEGISLATIVOS DE ESTE CONGRESO ANALICEN LA REASIGNACIÓN DE LAS PARTIDAS.- **FUE APROBADO EL ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.- ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA EL CASO.**

INTERVINO EL DIP. JAVIER PONCE FLORES, PREGUNTANDO SI SE VA A PRESENTAR ANTE EL PLENO EL DICTAMEN EXPEDIENTE 5322, QUE VENÍA ENLISTADO.- EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE EL DIPUTADO FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS INFORMÓ QUE LO PRESENTARÁ EN DÍA POSTERIOR.

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, CUESTIONÓ LA POSTURA DE QUIENES ASISTEN EN REPRESENTACIÓN DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LOS INFORMES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, UTILIZANDO DICHA REPRESENTACIÓN PARA ENSALZAR AL GOBIERNO ESTATAL Y/O AL C. GOBERNADOR, PARECIENDO MÁS UN INFORME DEL GOBIERNO ESTATAL QUE DEL PROPIO MUNICIPIO. POR LO QUE EXHORTA A QUE SE CIRCUNSCRIBAN A LO INFORMADO POR EL SEÑOR ALCALDE, YA QUE ASISTEN ÚNICAMENTE COMO INVITADOS Y LO QUE DEBEN DE INFORMAR ES CUÁLES HAN SIDO LOS ESFUERZOS REALES PARA FORTALECER A LOS MUNICIPIOS, Y QUE SEÑALEN CUÁLES HAN SIDO SUS APOYOS DURANTE EL AÑO QUE SE INFORMA, SI LOS HA HABIDO Y CUÁLES SON LOS COMPROMISOS A REALIZAR PARA EL PRÓXIMO AÑO. INTERVINIERON EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ², GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, ÁNGEL VALLE DE LA O, CLARA LUZ FLORES CARRALES².

LA DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE PRI PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PARA QUE SE SIRVA CONVOCAR A LA BREVEDAD POSIBLE A TODOS LOS SECTORES PRODUCTIVOS, SINDICALES Y UNIVERSITARIOS A FIRMAR UN PACTO PARA HACER FRENTE A LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA RECESIÓN ECONÓMICA MUNDIAL QUE YA EMPIEZA A GOLPEAR AL PAÍS.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO CON CARÁCTER DE URGENTE.**

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.- EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS.

EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD 28 DE VOTOS.**

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL

C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR LOS RR. AYUNTAMIENTOS DE SABINAS HIDALGO, DR. GONZÁLEZ Y AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009. - **DE ENTERADO Y SE ANEXAN A LOS EXPEDIENTES 5436 Y 5444 QUE SE ENCUENTRA EN LAS COMISIONES TERCERA Y CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL PLATAS GÁMEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE LEY PARA LA READAPTACIÓN SOCIAL Y SISTEMA PENITENCIARIO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO ES PRESENTADO POR UN PARTICULAR Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SER TURNADO A COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO PONERLO A SU CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO QUE ESTE ASUNTO SEA TURNADO A COMISIÓN**

**SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA,
POR LO QUE SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO
DE VOTACIÓN.**

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL TURNO DE ESTE ASUNTO A COMISIONES POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.

C. PRESIDENTE: “**APROBADO QUE FUE, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA”.**

3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. RAMIRO ALEJANDRO AGUIRRE GÁMEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 132 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS EN LOS TABLEROS DE PATRULLAS.- **DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO ES PRESENTADO POR UN PARTICULAR Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SER TURNADO A COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO PONERLO A SU CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO QUE ESTE ASUNTO SEA TURNADO A COMISIÓN SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA**

**FORMA ACOSTUMBRADA, POR LO QUE SOLICITO SE ABRA EL
SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.-**

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL
QUE SE TURNÉ A COMISIONES POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.

**C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE, SE TURNA A LA COMISIÓN DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

**4. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. KAREN ANAÍ RODRÍGUEZ
SAAVEDRA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE
REFORMA AL ARTÍCULO 262 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.- DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE QUE
ESTE ASUNTO ES PRESENTADO POR UN PARTICULAR Y DE
ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL
REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO
DEL ESTADO, PARA SER TURNADO A COMISIONES DEBE EL
PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO
PONERLO A SU CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN DE
ACUERDO QUE ESTE ASUNTO SEA TURNADO A COMISIÓN
SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA,
POR LO QUE SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO
DE VOTACIÓN.**

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL
QUE SE TURNE A COMISIONES POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.

**C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE, SE TURNA A LA COMISIÓN DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

**5. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO FELIPE ENRÍQUEZ
HERNÁNDEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA, TENGA A BIEN
GIRAR LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A LA TESORERÍA DEL
CONGRESO DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE QUE, A PARTIR
DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, LA PARTE
PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE DE LA PARTIDA DE
GASTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY
ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SEA APORTADA EN SU
TOTALIDAD COMO DONACIÓN A INSTITUCIONES DE
BENEFICENCIA, DE LAS CUALES OPORTUNAMENTE SE HARÁ
LLEGAR EL DEDUCIBLE CORRESPONDIENTE.-**

**EL C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ SOLICITÓ LA LECTURA DEL
ASUNTO.**

EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ESCRITO QUE A LA
LETRA DICE: “C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, PRESIDENTE DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- ANTEPONIENDO

UN CORDIAL SALUDO, EL SUSCRITO, DIPUTADO INTEGRANTES DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO EXPONER LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA TRANSPARENCIA ES UN ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO DE LAS INSTITUCIONES, SU EJERCICIO CONSOLIDAD UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE Y RESPONSABLE. LOS DIPUTADOS, EN DIVERSAS OCASIONES A TRAVÉS FUNCIÓN LEGISLATIVA, HEMOS AFIRMADO NUESTRO COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA. POR OTRA PARTE, A TRAVÉS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, EL CONGRESO LLEVA A CABO LA FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ES IMPORTANTE PREDICAR CON EL EJEMPLO, POR LO QUE TRANSPARENTAR LOS RECURSOS QUE EJERCEN LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS SE VUELVE POR DEMÁS SIGNIFICATIVO. POR ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO QUE SEÑALA QUE DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA FUNCIÓN LEGISLATIVA, SE DESTINARÁN PARTIDAS DE GASTOS PARA SER DISPUESTAS POR CADA GRUPO LEGISLATIVO PROPORCIONALMENTE AL NÚMERO DE DIPUTADOS QUE LOS INTEGREN Y SU APLICACIÓN DEBERÁ SER JUSTIFICADA. POR LO QUE ME PERMITO SOLICITAR A USTED TENGA A BIEN PROPORCIONARME LA

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DEL GRUPO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ASÍ MISMO SOLICITO TENGA A BIEN GIRAR LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A LA TESORERÍA DEL CONGRESO CON LA FINALIDAD DE QUE, A PARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, LA PARTE PROPORCIONAL QUE ME CORRESPONDE DE LA PARTIDA DE GASTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SEA APORTRADA EN SU TOTALIDAD COMO DONACIÓN A INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA, DE LAS CUALES OPORTUNAMENTE SE HARÁ LLEGAR EL DEDUCIBLE CORRESPONDIENTE. ATENTAMENTE.- DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**

6.- ESCRITO PRESENTADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GALEANA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO**

**INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN
PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTES A LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA PONER A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO AL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO**

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1997, MEDIANTE DECRETO NO. 547 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SE APROBARON LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 67 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; ADEMÁS DE SUS CORRELATIVOS 38, 39 Y 62 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, MEDIANTE LAS CUALES SE MODIFICARON EL NÚMERO DE COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN LEGISLATIVO Y SUS ATRIBUCIONES, CREÁNDOSE LA COMISIÓN QUE EN AQUEL ENTONCES SE DENOMINÓ “DERECHOS DE LAS MUJERES”, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE A TRAVÉS DE AQUELLA COMISIÓN SE ATENDIERAN LAS INICIATIVAS TENDIENTES A GARANTIZAR LA IGUALDAD JURÍDICA ENTRE EL VARÓN Y LA MUJER, ASÍ COMO ACTIVIDADES QUE PUDIERAN CONSIDERARSE NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES. ASÍ LAS COSAS, DE NUEVA CUENTA MEDIANTE DICHAS REFORMAS, SE PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU NUMERAL 67, A FIN DE BRINDAR MAYOR PARTICIPACIÓN A LOS MIEMBROS DE LOS DIVERSOS GRUPOS LEGISLATIVOS, APROBANDO QUE LA PRESIDENCIA DE DICHA COMISIÓN DE DERECHOS DE LAS MUJERES FUERA ROTATIVA, POR LO QUE PERIÓDICAMENTE SE RENOVARÍA CADA PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, REZANDO DICHO NUMERAL LO SIGUIENTE:

“LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LAS MUJERES SERÁ ROTATIVA ENTRE LOS DIVERSOS GRUPOS LEGISLATIVOS CONSTITUIDOS, POR LO QUE ESTE CARGO INVARIABLEMENTE SE RENOVARÁ EN LA QUINTA SESIÓN DE CADA PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL”. POSTERIORMENTE, MEDIANTE DECRETO NO. 167 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 9 DE ABRIL DE 1999, SE REFORMARON ENTRE OTROS ARTÍCULOS, NUEVAMENTE EL ARTÍCULO 67 DE NUESTRA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, COMO CONSECUENCIA DE LA REFORMA A OTROS NUMERALES DE LA LEY EN COMENTO, MODIFICANDO LA REDACCIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 67, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: “EN EL CASO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LAS MUJERES, EL CARGO DE PRESIDENTE, INVARIABLEMENTE, SERÁ ANUAL Y SE ASIGNARÁ DE MANERA ROTATIVA ENTRE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS CONSTITUIDOS EN EL CONGRESO”. - EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS, MEDIANTE DECRETO NO. 229, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2002, SE DIO A CONOCER UNA REFORMA MAS AL NUMERAL 67 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, CONSISTENTE EN EL CAMBIÓ DE DENOMINACIÓN DE COMISIÓN DE “DERECHOS DE LAS MUJERES”, POR “COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO”, ABRIENDO ASÍ EL ESPACIO LEGISLATIVO DONDE SE CONOCEN, DIAGNOSTICAN Y ANALIZAN LAS PROPUESTAS CONCRETAS QUE TIENDAN A PERFECCIONAR NUESTRO MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE EQUIDAD Y

GÉNERO. POR LO QUE CONSIDERANDO LA ARDUA LABOR QUE HAY EN MATERIA DE EQUIDAD Y GÉNERO, ADEMÁS DEL EXLENTO CAMPO DE OPORTUNIDAD QUE HAY PARA CONTINUAR LA LUCHA POR LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES, POR LA DIGNIDAD, EL VALOR DE LA PERSONA, ASÍ COMO LA IGUALDAD DE DERECHOS TANTO DE HOMBRES COMO DE MUJERES, DEBE DE ANALIZARSE LA POSIBILIDAD DE HACER LAS REFORMAS DE LEY NECESARIAS A FIN DE GARANTIZAR Y PROCURAR LA CONTINUIDAD DEL TRABAJO LEGISLATIVO DE ESA COMISIÓN. CONSIDERANDO QUE COMO PARTE DEL GOBIERNO, TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR A HOMBRES Y MUJERES LA IGUALDAD EN EL GOCE DE TODOS LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES, CIVILES Y POLÍTICOS, NO DEBEMOS PERDER UNA SOLA OPORTUNIDAD, UN SOLO DÍA, NI UN SOLO MOMENTO PARA ACTUAR A FAVOR DE ESA EQUIDAD QUE DESDE HACE AÑOS SE VIENE BUSCANDO. POR OTRA PARTE, SI BIEN ES CIERTO, QUE EL MULTIMENCIONADO NUMERAL 67 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO EN SU SEGUNDO PÁRRAFO PRETENDE BRINDAR MAYOR PARTICIPACIÓN A LOS MIEMBROS DE LOS DIVERSOS GRUPOS LEGISLATIVOS PARA PRESIDIR LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, TAL CARACTERÍSTICA ROTATIVA, NO SATISFACE LA GARANTÍA DE UN BUEN DESEMPEÑO, PUES AL CONTRARIO A LA POSIBLE INTENCIÓN DE TAL REFORMA, SE PUDIERA CAER EN EL EXCESO LEGAL DE OBLIGAR A REALIZAR EL CAMBIO DE QUIEN LA PRESIDE. POR ELLO Y A FIN DE EVITAR ALGÚN POSIBLE EXCESO LEGAL

SE PROPONE REFORMAR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR LO QUE SE PROPONE LA EXCEPCIÓN A LA CARGA LEGAL QUE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 67 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SU CORRELATIVO 38 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BUSCANDO CON ELLO DAR CONTINUIDAD EN LOS TRABAJOS DE ESA COMISIÓN, TAL Y COMO SE PREVÉ PARA OTRAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN LEGISLATIVO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PRESENTAR LA SIGUIENTE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO SU CORRELATIVO 38 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. PRIMERO.**- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 67.- LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SE INTEGRARÁN PLURALMENTE POR ONCE DIPUTADOS: UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO Y OCHO VOCALES ELECTOS O RATIFICADOS POR EL PLENO DEL CONGRESO EN LA QUINTA**

SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE CADA AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SE INTEGRARAN EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE DIPUTADOS DE CADA GRUPO LEGISLATIVO. **SEGUNDO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 38.- LAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN LEGISLATIVO Y LA DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR SE DESIGNARÁN EN LA QUINTA SESIÓN QUE LLEVE A EFECTO LA LEGISLATURA DENTRO DEL PRIMER PERÍODO DE SU PRIMER AÑO DE EJERCICIO Y SERÁN REVISADAS CADA AÑO, PUDIENDO LOS MIEMBROS DE DICHAS COMISIONES SER REELECTOS, BIEN SEA EN LO PERSONAL O EN SU CONJUNTO. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 12 DE NOVIEMBRE DE 2008. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS**

**CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39
FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y
DICTAMEN".**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5322, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.*

PROCEDIENDO LA DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: (**EXPEDIENTE 5322**) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE 5322** QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO JAVIER PONCE FLORES Y EL REGIDOR ARMANDO ULLOA RENTERÍA, INTEGRANTE DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN E INTEGRANTE DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE HAGA UN EXHORTO A LA EMPRESA SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. PARA QUE, POR UNA PARTE, OMITA COBRAR A LOS USUARIOS POR LA REPOSICIÓN DE LOS MEDIDORES DE AGUA QUE SEAN OBJETOS DE ROBO Y, POR LA OTRA, REALICE LAS GESTIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN ANTE LOS ÓRGANOS DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, A EFECTO DE LOGRAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL OCASIONADO. ASÍ MISMO, SE EXHORTE AL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, Y A LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE PREVENIR ADECUADAMENTE Y SANCIONAR CONFORME A DERECHO EL ROBO DE LOS MEDIDORES DE AGUA. POR LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 DE LA LEY

**ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS
AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO EL PRESENTE DICTAMEN
BAJO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES:** SEÑALAN LOS PROMOVENTES
QUE POR CONDUCTO DE VARIOS CIUDADANOS SE HAN ENTERADO QUE
EN LAS ÚLTIMAS SEMANAS SE HA AGUDIZADO EL ROBO DE MEDIDORES
DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.
CONSIDERAN, QUE POR LO QUE SE HAN ENTERADO, EL NÚMERO DE
MEDIDORES QUE HAN SIDO OBJETOS DE ROBO ESTÁN ENTRE LOS 100 Y
150, ASÍ MISMO, QUE ADEMÁS DE LA AFECTACIÓN Y ENOJO QUE PRODUCE
LA SUSTRACCIÓN INDEBIDA DE LOS MEDIDORES, NO SE HAN DADO LOS
RESULTADOS SUFICIENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD PREVENTIVA
QUE DEBE PRESTAR EL AYUNTAMIENTO, NI LA LABOR DE PERSECUCIÓN
DEL DELITO QUE LE TOCA REALIZAR A LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA
DEL ESTADO. SEÑALAN, QUE LA PARAESTATAL ESTÁ COBRANDO
INDEBIDAMENTE A LOS CIUDADANOS LA CANTIDAD DE \$570.00 PARA LA
REPOSICIÓN DE LOS MEDIDORES DE AGUA QUE NO SON PROPIEDAD DE
LOS USUARIOS, SINO QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DE LA
PARAESTATAL, LA QUE EN TODO CASO ES LA QUE DEBE DARLE
SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS Y GESTIONAR LA REPARACIÓN DEL
DAÑO. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y
DERECHOS HUMANOS HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE LE
FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN IV

DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN FECHA 09 DE MAYO DE 1956, FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA LEY QUE CREA UNA INSTITUCIÓN PUBLICA DESCENTRALIZADA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY QUE SE DENOMINARA "SERVICIOS DE AGUA Y DRENAGE DE MONTERREY", MISMA QUE ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 2° QUE DICHA INSTITUCIÓN TENDRÁ POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, NO POTABLE, RESIDUAL TRATADA Y AGUA NEGRA, SANEAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES Y DRENajes SANITARIO Y PLUVIAL A LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA REFERIDA LEY, DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES. AL EFECTO, EN FECHA 24 DE AGOSTO DE 1966 FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAGE. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY QUE CREA UNA INSTITUCIÓN PUBLICA DESCENTRALIZADA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY QUE SE DENOMINARA "SERVICIOS DE AGUA Y DRENAGE DE MONTERREY Y DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE, EL PATRIMONIO DEL ORGANISMO SE INTEGRARÁ, ENTRE OTRAS, CON LA RED DE AGUA Y DRENAJE, CONSIDERÁNDOSE PARTE DE ESTA, LAS INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE AGUA DESDE LA TUBERÍA PRINCIPAL HASTA EL APARATO MEDIDOR INCLUSIVE Y LAS DE DRENAJE DESDE LA TUBERÍA PRINCIPAL HASTA EL LIMITE DEL PREDIO. ESTO ES, QUE LOS MEDIDORES A QUE HACEN REFERENCIA LOS PROMOVENTES SON PROPIEDAD DEL ORGANISMO. POR OTRA PARTE, LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 52, QUE LOS USUARIOS CUIDARÁN QUE NO SE DETERIOREN O DESTRUYAN LOS APARATOS MEDIDORES; POR LO QUE PROCURARÁN PROTEGERLOS CONTRA ROBO, BAJAS TEMPERATURAS, MANIPULACIONES INDEBIDAS Y TODA POSIBLE CAUSA DE DETERIORO. EN ESTE TENOR, EL REGLAMENTO DE REFERENCIA ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 15 QUE LA PERDIDA TOTAL, DESTRUCCIÓN O DESPERFECTOS DE LOS APARATOS MEDIDORES QUE NO SEAN PRODUCIDOS POR EL DESGASTE NATURAL SERÁN A CARGO DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL PREDIO. DE LO ANTERIOR SE CONCLUYE, QUE EL ORGANISMO DE REFERENCIA, TIENE LA CAPACIDAD DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA PARA REALIZAR EL COBRO CORRESPONDIENTE. DE LO ANTERIOR SE CONCLUYE, QUE NO ES POSIBLE ATENDER LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES EN EL SENTIDO DE EXHORTAR A LA EMPRESA SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D., PARA QUE, OMITA COBRAR A LOS USUARIOS POR LA

REPOSICIÓN DE LOS MEDIDORES DE AGUA QUE SEAN OBJETOS DE ROBO, DADO A QUE ESTA ES UNA CAPACIDAD ESTABLECIDA EN SU REGLAMENTO, MISMO QUE ESTA OBLIGADO A OBSERVAR. EN CUANTO A LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES PARA QUE LA EMPRESA SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D. REALICE LAS GESTIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN ANTE LOS ÓRGANOS DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, A EFECTO DE LOGRAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL OCASIONADO, ES DE SEÑALAR QUE ES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL ORGANISMO DE REFERENCIA EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO AFECTADO EN SU PATRIMONIO POR LAS ACCIONES DELICTIVAS A QUE SE REFIEREN LOS PROMOVENTES, EN DIVERSAS OCASIONES HA PRESENTADO LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO. ASÍ MISMO, EN CUANTO A LA SOLICITUD PARA QUE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE SANCIONAR CONFORME A DERECHO EL ROBO DE LOS MEDIDORES DE AGUA, ES DE DESTACAR QUE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 23 QUE ESTA ES LA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO QUE REPRESENTA A LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, A QUIEN LE CORRESPONDE, ENTRE OTROS ASUNTOS, CONOCER, INVESTIGAR Y, EN SU CASO, PERSEGUIR ANTE LOS TRIBUNALES TODOS LOS DELITOS DE ORDEN LOCAL, ASÍ MISMO, HACER QUE LOS JUICIOS SE

SIGAN CON TODA REGULARIDAD, POR LO QUE ES DE ADVERTIR QUE SU ACTUACIÓN, EN EL SENTIDO QUE PROPONEN LOS PROMOVENTES, SE HA ORIGINADO CON LA PRESENTACIÓN DE LAS DENUNCIAS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES PARA QUE SE EXHORTE AL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE PREVENIR EL ROBO DE LOS MEDIDORES DE AGUA ES DE DESTACAR QUE, EN EFECTO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115, FRACCIÓN III, INCISO H) Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 132, FRACCIÓN I, INCISO H) ESTABLECEN QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y TRÁNSITO. POR LO ANTERIOR Y, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA DE LA PREOCUPACIÓN DE LOS PROMOVENTES Y DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN AFECTADOS POR EL ROBO DE MEDIDORES, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PROPONEMOS AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO:** ESTA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LE REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE DE MERITO A LA EMPRESA SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, AL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE

GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO:** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO COMPAÑERO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS LE FUE TURNADA SOLICITUD PARA QUE SE HAGA UN EXHORTO A LA EMPRESA SERVICIOS DE AGUA Y DRENAGE DE MONTERREY, CON LA FINALIDAD DE QUE OMITAN EL COBRO DE

REPOSICIÓN A LOS USUARIOS QUE SON AFECTADOS POR EL ROBO DE MEDIDORES DE AGUA, ASÍ COMO AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO EN GENERAL ESCOBEDO Y A LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE PREVENIR ADECUADAMENTE Y SANCIONAR DICHA SITUACIÓN. AL RESPECTO ES DE DESTACAR DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ORGANISMO DE REFERENCIA TIENE LA CAPACIDAD DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA PARA REALIZAR EL COBRO CORRESPONDIENTE, POR LO QUE NO PODEMOS EXHORTARLE A DEJAR DE CUMPLIR CON DICHA LEY. ASÍ MISMO ES DE SEÑALAR QUE EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO AFECTADO EN SU PATRIMONIO, EN DIVERSAS OCASIONES EL ORGANISMO HA PRESENTADO LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, MISMO QUE HA PERMITIDO LOGRAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL OCASIONADO A LOS USUARIOS. POR OTRA PARTE, ES DE MENCIONAR QUE EN CUANTO A LA PROPUESTA DE EXHORTO A LA PROCURADURÍA DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA EN EL SENTIDO QUE PROPONEN LOS PROMOVENTES, SE HA ORIGINADO CON LA PRESENTACIÓN DE LAS DENUNCIAS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. POR LO ANTERIOR, LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JAVIER PONCE FLORES, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. EN TÉRMINOS GENERALES ESTAMOS DE ACUERDO CON EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS A LA SOLICITUD QUE HICIERA EN SU MOMENTO SU SERVIDOR, ASÍ COMO EL REGIDOR POR EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, ARMANDO ULLOA RENTERÍA. BÁSICAMENTE PORQUE EL RESOLUTIVO DICE QUE SE LE VA A ENVIAR EL EXPEDIENTE A LAS AUTORIDADES QUE REFERIMOS TANTO A SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY COMO AL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO. DIGAMOS QUE ES UNA SALIDA SALOMÓNICA. ESTARÍAMOS DE ACUERDO CON EL RESOLUTIVO Y YO SOLO QUISIERA DEJAR ALGUNOS DATOS. SIGO PENSANDO QUE LA AFECTACIÓN PATRIMONIAL ES PARA AGUA Y DRENAJE, YO ESPERARÍA QUE LA INSTITUCIÓN Y SU CONSEJO ANALICEN ESE TEMA, ME SIGUE PARECIENDO QUE ES INJUSTO QUE A LOS USUARIOS, A LOS VECINOS SE LES COBRE POR LA REPOSICIÓN DEL MEDIDOR POR UN ASUNTO SIMPLE DE LÓGICA Y SOBRE TODO DE JUSTICIA SOCIAL. PLANTEARÍA, AUNQUE NO ESTOY DE ACUERDO QUE EN TODO CASO SI VA A HACER DE ESA MANERA, SE TENGA UNA CONSIDERACIÓN ESPECIAL CON QUIENES HAYAN SUFRIDO EL ROBO DE SU MEDIDOR, Y POR OTRO LADO EN LO QUE

RESPECTA EL MUNICIPIO, INSISTIR EN LA RESPONSABILIDAD QUE TIENE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO DE ATENDER ADECUADAMENTE EL TEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA EN ESTE CASO PARTICULAR, Y ADEMÁS EN EL CASO DE LA PROCURADURÍA DE DARLE AGILIDAD A LAS DENUNCIAS QUE SE PRESENTARON. TENEMOS NOTICIAS DE PARTE DE LOS VECINOS DE ESAS COLONIAS QUE ESTABAN SIENDO AFECTADAS PARTICULARMENTE EN EL MES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE, QUE EFECTIVAMENTE SE MODERARON LOS ROBOS, ES DECIR BAJARON LOS ROBOS A LOS MEDIDORES DE AGUA EN ESTE ULTIMO MES DE OCTUBRE Y LO QUE VA DE NOVIEMBRE, PERO SEGUIMOS TENIENDO MUCHOS PROBLEMAS DE ROBOS A CASA HABITACIÓN. POR TODAS ESAS RAZONES, LES PIDO, ESTARÍA DE ACUERDO EN SOLICITAR EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANO DIPUTADO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE SE CANALICE ESTE ASUNTO Y NO SE DESECHE EN AUTOMÁTICO. SEÑALAMOS ESTO POR QUE NO ES POSIBLE ATENDER LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES PARA EXHORTAR A SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE CON EL FIN DE QUE NO COBRE A SUS USUARIOS POR LA REPOSICIÓN DE LOS MEDIDORES DE AGUA ROBADOS, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE ES UNA FACULTAD ESTABLECIDA EN SU

REGLAMENTO, MISMO QUE ESTÁ OBLIGADO A OBSERVAR. SIN EMBARGO, ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE SE LES REMITA COPIA DEL EXPEDIENTE A LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA Y AL MUNICIPIO DE ESCOBEDO EN DONDE VARIOS CIUDADANOS HAN DENUNCIADO EL ROBO DE MEDIDORES DE AGUA, Y EL ORGANISMO OPERADOR LES COBRA 570 PESOS POR REPONERLO, LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS Y ACTÚEN CONFORME SUS ATRIBUCIONES DE LEY BUSCANDO LA REPARACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL, OCASIONADO ASÍ CÓMO PREVENIR Y SANCIONAR A LOS CULPABLES CONFORME A DERECHO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DARÁ SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 5322 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5413, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS*

PROCEDIENDO EL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (**EXPEDIENTE 5413**) HONORABLE ASAMBLEA: A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE 5413 MEDIANTE EL CUAL EL C. DIPUTADO FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**

INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO SOLICITA QUE EN PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Y A SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO, SE EXHORTE AL C. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN QUE PRESIDE Y DE LOS UNIVERSITARIOS, LLEVE A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES PARA UNA DEFENSA JURÍDICA HASTA LA ÚLTIMA INSTANCIA LEGAL CORRESPONDIENTE EN EL JUICIO LABORAL PROMOVIDO POR EL C. MANUEL SILOS MARTÍNEZ EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO EL PRESENTE DICTAMEN BAJO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: SEÑALA EL PROMOVENTE QUE ES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EN FECHA ENERO DE 1997 EL DR. MANUEL SILOS MARTÍNEZ, EX RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN FUE ACUSADO FORMALMENTE DE PECULADO EN PERJUICIO DE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, ASÍ MISMO, QUE TRAS UN PROCESO LEGAL, FUE EXONERADO DEL DELITO EN FECHA 30 DE MAYO DE 2003 POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL

CUARTO CIRCUITO. POR OTRA PARTE, SEÑALA QUE RECENTEMENTE SE HA DADO A CONOCER PÚBLICAMENTE, QUE EN FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2008 LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE RESOLVIÓ UN JUICIO DE DEMANDA LABORAL PARA EL RESARCIMIENTO DE DERECHOS INICIADO POR EL DR. MANUEL SILOS MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL, SE ORDENA A LA UANL A REINSTALARLE COMO CATEDRÁTICO Y PAGARLE UNA INDEMNIZACIÓN DE 12 AÑOS DE SALARIOS CAÍDOS. AL RESPECTO, CITA DIVERSAS PUBLICACIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LAS QUE CONSIDERA SE DEDUCE QUE “EL ACTUAL RECTOR, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ, PRÁCTICAMENTE DIO POR CERRADO EL PLEITO LABORAL...” Y SEÑALA QUE DADO QUE EL FALLO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PUEDE SER OBJETADO ANTE LA JUSTICIA FEDERAL MEDIANTE JUICIO DE AMPARO DIRECTO ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA LABORAL, CONSIDERA QUE, SIENDO ATRIBUCIÓN DEL RECTOR TENER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA UNIVERSIDAD, Y LA RESPONSABILIDAD DE VELAR POR LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN, ESTE DEBE DE LLEVAR HASTA LA ÚLTIMA INSTANCIA LEGAL LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Y DE SU PATRIMONIO. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO I) DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO,

DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1° Y 5° FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, ESTA ES UNA INSTITUCIÓN DESCENTRALIZADA DEL ESTADO, CON PLENA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA, QUE TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, ADMINISTRAR SU PATRIMONIO Y SUS RECURSOS ECONÓMICOS, ASÍ COMO REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS QUE REQUIERA PARA EL LOGRO DE SUS FINES. ES DE SEÑALAR, QUE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 26 Y EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD EN SU ARTÍCULO 82, RESPECTIVAMENTE SEÑALAN QUE, ES FACULTAD DEL RECTOR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA UNIVERSIDAD, ASÍ MISMO, QUE ESTE DELEGARÁ EN EL ABOGADO GENERAL LA REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN ASUNTOS CONTENCIOSOS, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y LABORALES, QUIEN A SU VEZ, PODRÁ DELEGAR ESTA REPRESENTACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN Y OTORGAR PODERES GENERALES ESPECIALES PARA EL MISMO FIN, SIN PERJUICIO DE SU INTERVENCIÓN CON EL MISMO CARÁCTER QUE IMPLIQUEN EL INTERÉS UNIVERSITARIO. POR LO ANTERIOR, DADA LA IMPORTANCIA DE LA PREOCUPACIÓN DEL PROMOVENTE EN EL SENTIDO DE VELAR POR LOS INTERESES DE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, Y EN PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA HA DETERMINADO, SE REMITA COPIA DEL EXPEDIENTE DE MÉRITO QUE MOTIVA EL PRESENTE DICTAMEN AL C. RECTOR, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR DE CONFORMIDAD CON SU NORMATIVA INTERNA. POR LO ANTERIOR, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

PRIMERO.- ESTA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LE REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE DE MÉRITO QUE DA FUNDAMENTO AL PRESENTE DICTAMEN, AL C. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVÍNO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. DEBO DE ACEPTAR QUE CUANDO PRESENTÉ ESTE PUNTO DE ACUERDO ME EQUIVOQUE, ME EQUIVOQUE COMPAÑEROS DIPUTADOS, YO PENSABA QUE SI LOS... SOLO PRETENDÍA OBTENER BENEFICIOS DE LA UNIVERSIDAD SOBRE SUS SALARIOS COMO MAESTRO Y COMO ASESOR, Y ME EQUIVOQUÉ. AHORA ME ENTERO POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE TAMBIÉN PRETENDE RECIBIR SALARIOS CAÍDOS EL EX RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, COMO LO DIJE ANTERIORMENTE, NO PRETENDO CUESTIONAR SU PROCESO POR EL CUAL FUE DENUNCIADO Y LUEGO EXONERADO BAJO LAS RAZONES QUE HAYAN SIDO LO QUE VEO ILEGAL, INMORAL, ES QUE QUIERA VIVIR A COSTA DE LOS RECURSOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. INCLUSIVE POR AHÍ EXISTEN ALGUNAS NOTAS PERIODÍSTICAS DONDE DICE QUE PESE A LA REINSTALACIÓN, EL EX RECTOR SE AMPARÓ CONTRA EL FALLO PORQUE NO ORDENA EL PAGO DE SUS SALARIOS CAÍDOS COMO RECTOR. IMAGÍNENSE, DESPUÉS DE TRABAJAR ALGUNOS POCOS AÑOS COMO RECTOR AHORA QUIERE QUE SE LE PAGUEN SUS SALARIOS CAÍDOS, SI LAS CUENTAS OFICIALES HABLAN DE 23, 24, 25 MILLONES DE PESOS, POR EL TEMA DE MAESTROS AHORA IMAGÍNENSE A CUANTO LLEGARÁ SI QUIERE QUE SE LE PAGUEN SUS SALARIOS CAÍDOS COMO EX RECTOR. INCLUSIVE TAMBIÉN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SE HABLA DE

QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, CASA DE ESTUDIOS DE MUCHOS DE NOSOTROS, LE OFRECIÓ UN ARREGLO EXTRAJUDICIAL POR ALREDEDOR DE 13 Ó 14 MILLONES DE PESOS Y SE LE HIZO POCO. ME PREOCUPA COMPAÑEROS, DONDE AQUÍ HEMOS HABLADO DE TRANSPARENCIA, DE CUIDAR LOS RECURSOS, EL QUE ALGUIEN SOBRE LA BANDERA QUE FUE UN “PERSEGUIDO POLÍTICO”, QUIERA EXTORSIONAR A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. ES POR ESO QUE RESPETANDO LA AUTONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD, Y QUEDA CLARO, LA AUTONOMÍA, NO EL LIBERTINAJE, ES QUE APOYO ESTE PUNTO DE ACUERDO EN EL CUAL SE LE ENVÍA AL RECTOR ESTA INFORMACIÓN, Y QUE ESPERO QUE EL RECTOR HAGA LAS COSAS BIEN Y REDEFIENDA A QUIEN DEBE DE DEFENDER QUE ES LOS INTERESES DE LA UNIVERSIDAD, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA. BIEN, ESTE DICTAMEN QUE FUE APROBADO EN LA ÚLTIMA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, PUES ES UN TEMA QUE TODOS SABEMOS QUE FUE TRATADO AQUÍ EN LA TRIBUNA POR EL DIPUTADO FELIPE ENRÍQUEZ, Y AL INTERIOR DE LA COMISIÓN SE HIZO UN ANÁLISIS JURÍDICO AL RESPECTO, Y DADO QUE PUES EN REALIDAD ES UN TEMA QUE LE COMPETE EXCLUSIVAMENTE A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO

LEÓN, SE RESOLVIÓ SOLAMENTE HACER DEL CONOCIMIENTO DEL RECTOR EL TRATAMIENTO QUE SE HIZO DEL TEMA AQUÍ EN LA TRIBUNA Y EXCLUSIVAMENTE PARA NO DEJAR PASAR ESTE TEMA Y POR LO CUAL SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANO DIPUTADO. PUES EN REALIDAD ESTE DICTAMEN SE MODIFICA POR ESO ESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE. YA ES PÚBLICO QUE LA SEMANA PASADA EL ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN OBJETÓ LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE SOBRE LA DEMANDA LABORAL DEL EX RECTOR, DR. MANUEL SILOS MARTÍNEZ. EN TAL VIRTUD, LO DESEABLE HABRÍA SIDO DAR POR ATENDIDA ESTA SOLICITUD DEL COMPAÑERO FELIPE ENRÍQUEZ. LA RESOLUCIÓN PARA PAGARLE AL DR. SILOS UNA INDEMNIZACIÓN DE 12 AÑOS DE SALARIOS CAÍDOS FUE OBJETADA ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA LABORAL PRECISAMENTE EL JUEVES PASADO. CON ESTA ACCIÓN LEGAL LA UNIVERSIDAD DEMUESTRA SU RESPONSABILIDAD POR DEFENDER LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN, TAL Y COMO LO PLANTEA EL DIPUTADO PROMOVENTE. POR ELLO MÁS ALLÁ DE CUALQUIER INTERÉS PARTIDISTA, POLÍTICO PERSONAL ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE SE REMITA COPIA DEL EXPEDIENTE AL INGENIERO JOSÉ ANTONIO

GONZÁLEZ TREVIÑO PARA SU CONOCIMIENTO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LES PEDIMOS EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE. ES CUANTO GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 26 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA (DEL DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN DEL PAN), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5413 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5327, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5327) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE TRANSPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008, **ESCRITO SIGNADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REMITA DE MANERA RESPETUOSA, UN EXHORTO AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE EN CONJUNTO CON LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS Y DEL ÁREA RURAL, PROCUREN ESTABLECER CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN DE LA PORTACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR ENTRE LA**

CIUDADANÍA, PARA EVITAR SER SANCIONADOS, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN SU SOLICITUD. ANTECEDENTES: MANIFIESTAN LOS DIPUTADOS PROMOVENTES, QUE EN NUEVO LEÓN LA OLA DE INSEGURIDAD QUE AQUEJA A LA CIUDADANÍA HA PROPICIADO UN ALTO GRADO DE PSICOSIS GENERAL, PUES CADA DÍA ES POSIBLE OBSERVAR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, MÚLTIPLES ACTOS DELICTIVOS COMETIDOS EN DIVERSOS PUNTOS DEL ÁREA METROPOLITANA Y SUS ALREDEDORES. CON ELLO, INDICAN, EL GOBIERNO DEL ESTADO INSTA A LOS HABITANTES A TOMAR MEDIDAS PARA GARANTIZAR SU PROPIA SEGURIDAD, A TRAVÉS DE LLAMADAS ANÓNIMAS, FOLLETOS DE RECOMENDACIONES, MENSAJES EN LA PRENSA, ENTRE OTROS. SEÑALAN QUE SI BIEN LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD HAN REALIZADO UN ESFUERZO POR ATENDER LAS RECOMENDACIONES DEL GOBIERNO PARA MANTENERSE AL MARGEN DE LA INSEGURIDAD QUE PRIVA EN LA CIUDAD, LO QUE RESULTA INSENSIBLE EN SU CONSIDERACIÓN ES QUE NO OBSTANTE QUE SE VIVE UNA SITUACIÓN GRAVE EN LA CIUDAD, EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO SE PRONUNCIE A TRAVÉS DE UN IMPORTANTE MEDIO DE COMUNICACIÓN LOCAL, EN EL SENTIDO DE QUE LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS Y LOS DEL ÁREA RURAL, ENDUREZCAN LAS SANCIONES A LOS AUTOMOVILISTAS QUE NO CUENTEN CON SU LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE. REFIEREN QUE ES LAMENTABLE LA POSTULACIÓN ALUDIDA, YA QUE EN SU

CONSIDERACIÓN ES POSIBLE ADVERTIR “LA INSENSIBILIDAD CON LA QUE ESTE GOBIERNO ESTATAL HA CONDUCIDO SU ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PUES CON ELLO SÓLO VA A PROPICIAR UN FACTOR MÁS PARA FAVORECER EL ESTADO DE ZOZOBRA EN QUE ESTÁ HUNDIDA LA CIUDAD POR LA INCAPACIDAD DE HACERLE FRENTE”. EN ESTE SENTIDO, SEÑALAN QUE LA TAREA DE APLICAR SANCIONES, “EQUIVALDRÍA A SUFRIR MÚLTIPLES MOLESTIAS A LOS CIUDADANOS, YA QUE LA MAYORÍA REALIZÓ UN GRAN ESFUERZO ECONÓMICO POR CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE LIQUIDAR EL REFRENDO Y LA TENENCIA EN SU CASO, Y CON ELLO EQUIVALDRÍA A OTRO DURO GOLPE AL BOLSILLO CIUDADANO”. DE ESTA MANERA, CONSIDERAN PRUDENTE QUE LA AUTORIDAD DEL CONTROL VEHICULAR, EN LUGAR DE ENDURECER LAS SANCIONES ALUDIDAS, POR SU CONDUCTO Y A TRAVÉS DE LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS Y LOS DEL ÁREA RURAL, PROCUREN ESTABLECER EN CONJUNTO CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN ENTRE LA CIUDADANÍA DE LA PORTACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR Y ASÍ EVITAR SER SANCIONADOS, Y ADEMÁS SOLICITAR AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA ALUDIDA QUE RECONDISERE LA MEDIDA INDICADA DE ENDURECER LAS MULTAS DE TRÁNSITO POR ESTA INFRACCIÓN. AUNADO A LO ANTERIOR, ESTIMAN CONVENIENTE SEÑALAR QUE EN CASO DE UN ACCIDENTE, SI UN AUTOMOVILISTA CONDUCE SIN LA RESPECTIVA LICENCIA, AUN PORTANDO LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA NO

CUBRIRÁ PAGO ALGUNO AL ASEGURADO, Y QUE CASOS ASÍ ESTÁN A LA ORDEN DEL DÍA. POR ÚLTIMO, CONCLUYEN SEÑALANDO QUE SU GRUPO LEGISLATIVO SE HA PRONUNCIADO EN DIRIGIR SUS ACCIONES A FAVOR DE LOS INTERESES DE LOS CIUDADANOS, “SOBRE TODO EN PROTEGER SU BOLSILLO”, QUE POR ELLO SOLICITAN SE ESTABLEZCAN CAMPAÑAS PARA FAVORECER LA TRAMITACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR O SU RENOVACIÓN EN SU CASO, Y ACLARAN QUE CON DICHA POSTULACIÓN ESTÁN PROTEGIENDO AL CIUDADANO, Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE TRÁNSITO QUE ESTÁN OBLIGADOS A OBSERVAR. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REMITA DE MANERA RESPETUOSA, UN EXHORTO AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE EN CONJUNTO CON LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS Y DEL ÁREA RURAL, PROCUREN ESTABLECER CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN DE LA PORTACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR ENTRE LA CIUDADANÍA, PARA EVITAR SER SANCIONADOS, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN SU SOLICITUD. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE NOS FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN VIRTUD DE LO CUAL HEMOS

PROCEDIDO A SU ESTUDIO Y A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO NOS HEMOS PREOCUPADO DESDE EL PRINCIPIO DE ESTA LXXI LEGISLATURA, EN DAR CABIDA A TODAS LAS DEMANDAS Y PREOCUPACIONES DE LOS NUEVOLEONESES, ESPECIALMENTE LAS QUE ATAÑEN A LA SEGURIDAD DE LOS POBLADORES DE NUESTRA ENTIDAD. EN ESTE SENTIDO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN III INCISO H) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 132 INCISO H) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME A DIVERSAS BASES, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA QUE LOS R. AYUNTAMIENTOS TENDRÁN A SU CARGO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO. ASIMISMO A NIVEL ESTATAL, LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON SUS NUMERALES 1º Y 2º, TIENE POR OBJETO REGULAR LA FUNCIÓN Y EL SERVICIO PÚBLICO DEL CONTROL VEHICULAR EN EL ESTADO, A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD

JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ASÍ COMO CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y ATRIBUCIONES. DICHO INSTITUTO ES EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTROL VEHICULAR; TIENE EL CARÁCTER DE AUTORIDAD FISCAL, CON TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE PARA EFECTOS DE LA RECAUDACIÓN, FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS EN MATERIA DE CONTROL VEHICULAR PREVÉN LAS LEYES FISCALES DEL ESTADO; Y ES EL ENCARGADO DE REGISTRAR E IDENTIFICAR A LOS CONDUCTORES Y VEHÍCULOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA DEBIDA CIRCULACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS. EN ESTE SENTIDO Y EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, EL NUMERAL 3º FRACCIONES I Y II DE LA REFERIDA LEY ESTABLECE QUE PARA LA CONSECUCIÓN DE SU OBJETO EL INSTITUTO TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES DE: ORGANIZAR, OPERAR Y ADMINISTRAR LOS REGISTROS QUE ESTABLECE DICHA LEY, Y LOS QUE SE LE ASIGNEN EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES, E INTEGRAR Y CUSTODIAR SU ACERVO DOCUMENTAL E INFORMÁTICO; Y ESTABLECER Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INHERENTES A SU OBJETO, ATENDIENDO A LA NORMATIVIDAD FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL QUE RESULTE APLICABLE. EN ESTE SENTIDO, EL NUMERAL 27 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO ESTABLECE QUE LAS PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN LA

ENTIDAD, PARA CONDUCIR VEHÍCULOS DE LOS QUE SEÑALA DICHA LEY, QUEDARÁN INSCRITOS ANTE EL INSTITUTO UNA VEZ AUTORIZADA LA EXPEDICIÓN DE SU LICENCIA PARA CONDUCIR, ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE RESULTEN APLICABLES, Y CORRESPONDERÁ AL INSTITUTO REGULAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE DICHOS REQUISITOS. A SU VEZ, EN EL ARTÍCULO 162, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SE ESTABLECE QUE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES TENDRÁN, ENTRE OTROS, EL PROPÓSITO DE CREAR LAS DISPOSICIONES PARA PRESERVAR EL ORDEN PÚBLICO COMO REQUERIMIENTO PRIORITARIO DE LA SOCIEDAD, EN LOS ASPECTOS DE SEGURIDAD PERSONAL Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS, VIALIDAD, ESPARCIMIENTO, CULTURA, Y DEMÁS ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA VIDA COMUNITARIA. ASIMISMO, EN EL NUMERAL SUBSECUENTE SE CONTEMPLA QUE A TRAVÉS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN IDÓNEOS, LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN DIFUNDIR CONSTANTEMENTE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, PARA ASEGURAR EL MAYOR CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS. LO ANTERIOR ES IMPORTANTE PUESTO QUE LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA VIAL DEBE SER ENTENDIDA COMO RESPONSABILIDAD DE TODOS AQUELLOS QUE NOS ENCONTRAMOS INVOLUCRADOS EN ELLA, DESDE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES ENCARGADAS DE HACER CUMPLIR LAS REGLAMENTACIONES EN MATERIA DE TRÁNSITO Y

VIALIDAD, HASTA LOS PADRES DE FAMILIA, PROFESORES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y POR SU PUESTO, QUIENES HEMOS TENIDO EL PRIVILEGIO Y LA RESPONSABILIDAD DE SER DESIGNADOS COMO REPRESENTANTES POPULARES. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, UN PUNTO ESENCIAL QUE SE DEBE TOMAR EN CONSIDERACIÓN AL DIFUNDIR LA CULTURA VIAL EN NUESTRA ENTIDAD, SON LOS REGLAMENTOS DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE DIVERSOS MUNICIPIOS. EN EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD EN COMENTO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO NOS PERCATAMOS DE QUE EL NUMERAL 28 DEL REGLAMENTO HOMOLOGADO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE LOS MUNICIPIOS CONURBADOS DE APODACA, GARCÍA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, JUÁREZ, MONTERREY, SANTA CATARINA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA Y SAN PEDRO GARZA GARCÍA PRECEPTÚA QUE TODOS LOS CONDUCTORES DEBEN OBTENER Y LLEVAR CONSIGO LA LICENCIA DE MANEJAR VIGENTE, DE ACUERDO AL VEHÍCULO O SERVICIO QUE CORRESPONDA. DE ESTA MANERA, CONSIDERANDO QUE EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR ES EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTROL VEHICULAR, QUE CORRESPONDE A DICHO INSTITUTO ESTABLECER Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INHERENTES A SU OBJETO, ATENDIENDO A LA NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE, QUE ASIMISMO, LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN DIFUNDIR CONSTANTEMENTE LOS

REGLAMENTOS MUNICIPALES, PARA ASEGURAR EL MAYOR CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, Y QUE EN ESTE SENTIDO EL REGLAMENTO HOMOLOGADO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE LOS MUNICIPIOS CONURBADOS PRECEPTÚA QUE TODOS LOS CONDUCTORES DEBEN OBTENER Y LLEVAR CONSIGO LA LICENCIA DE MANEJAR VIGENTE, DE ACUERDO AL VEHÍCULO O SERVICIO QUE CORRESPONDA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, QUE NOS FACULTA PARA REALIZAR MODIFICACIONES A LA PROPUESTA QUE NOS FUE TURNADA, ESTIMAMOS OPORTUNO QUE ESTA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, A FIN DE QUE EN CONJUNTO CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PROCUREN ESTABLECER CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN DE LA PORTACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR ENTRE LA CIUDADANÍA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.** LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, A FIN DE QUE EN CONJUNTO CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PROCUREN ESTABLECER CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN DE LA PORTACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR ENTRE LA CIUDADANÍA.

**FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
DE TRANSPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TRANSPORTE QUE CONTIENE SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE EN CONJUNTO CON LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS Y DEL ÁREA RURAL PROCUREN ESTABLECER CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN DE LA PORTACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR ENTRE LA CIUDADANÍA. LA PORTACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN IRRESTRICTA QUE INDICA EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DE CADA MUNICIPIO, LO CUAL ES INDISPENSABLE CUMPLIR CON ESTE REQUISITO AL CIRCULAR O CONDUCIENDO UN VEHÍCULO. POR ELLO

CONSIDERAMOS OPORTUNO ESTABLECER, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, DIVERSAS CAMPAÑAS PARA CONCIENTIZAR DE LA DEBIDA PORTACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR, PUES AL NO CONTAR CON ESTE IMPORTANTE DOCUMENTO TRAE CONSIGO UN SINNÚMERO DE INSEGURIDADES PARA EL CONDUCTOR, POR EJEMPLO EL QUERER ADQUIRIR UN SEGURO PARA EL VEHÍCULO QUE YA SE CONTEMPLA EN TODOS LOS REGLAMENTOS DE LOS MUNICIPIOS. POR LO QUE ESTE GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ASUME UNA VEZ SU COMPROMISO DE BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE LES SOLICITO VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN CUYA RESOLUCIÓN SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, EL CUAL FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, UN RESPETUOSO EXHORTO AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL GOBIERNO DE ESTADO A FIN QUE EN CONJUNTO CON LOS MUNICIPIOS PROCUREN ESTABLECER CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN DE PORTACIÓN DE LA LICENCIA DE

CONDUCIR ENTRE LA CIUDADANÍA, SOLICITUD QUE FUE DISCUSIDA Y ANALIZADA POR QUIENES INTEGRAN DICHA COMISIÓN, QUIENES CONSIDERAN QUE LA CULTURA VIAL DEBE SER ENTENDIDA COMO RESPONSABILIDAD DE TODOS AQUELLOS QUE NOS ENCONTRAMOS INVOLUCRADOS EN ELLA Y LA CUAL DEBEMOS DIFUNDIR. POR LO TANTO DE ESTA MANERA, CONSIDERANDO QUE EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR ES EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTROL VEHICULAR, Y ES A QUIEN LE CORRESPONDE ESTABLECER Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LOS SERVICIOS ATENDIENDO A LA NORMATIVIDAD. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INVITO A QUE VOTEN A FAVOR DEL MISMO GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5327 DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4468, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (**EXPEDIENTE 4468**) HONORABLE ASAMBLEA: A LAS **COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS Y DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, LES FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 12 DE ABRIL DE 2007,

EL EXPEDIENTE NÚMERO 4468, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. RAFAEL EDUARDO DE LA GARZA GARZA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE LEY DE PROTECCIÓN A LA INTEGRACIÓN, ESTABILIDAD Y DESARROLLO DE LA FAMILIA. POR LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTAS COMISIONES DICTAMINADORAS SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO EL PRESENTE DICTAMEN BAJO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: INDICA EL PROMOVENTE QUE EL MARIDO, EL PADRE, LA MUJER, LA MADRE, LA NIÑA, EL ADOLESCENTE, EL JOVEN, LA ABUELA, EL ABUELO, CADA UNO ES INTEGRANTE CENTRAL DE LA FAMILIA. CADA UNO Y TODOS JUNTOS, CADA INTEGRANTE DE LA FAMILIA ES IMPORTANTE. PARA EL MARIDO LA MUJER ES IMPORTANTE, AL IGUAL QUE PARA LA MUJER EL MARIDO. PARA AMBOS ES IMPORTANTE EL NIÑO, TANTO EL PRIMERO COMO TODOS LOS DEMÁS. MENCIONANDO EL PROMOVENTE QUE “EL NACIMIENTO DE UN NIÑO ES UN HECHO EXTRAORDINARIO E IRREPETIBLE. FUERA DE LA FAMILIA CADA NACIMIENTO SE CONVIERTE EN ESTADÍSTICA, PERO EN LA FAMILIA CADA PERSONA ES ÚNICA E IRREPETIBLE. CUANDO LA PERSONA SE SALE DEL ÁMBITO DE LA FAMILIA Y ENTRA EN EL DE LA MULTITUD (ESCUELA, TRABAJO, DIVERSIÓN), SE VUELVE UN SER ANÓNIMO. CUANDO VUELVE A LA FAMILIA, VUELVE A ADQUIRIR SU

VALOR PARTICULAR, SE CONVIERTE NUEVAMENTE EN UN SER ÚNICO E IRREPETIBLE. EN LA FAMILIA CADA PERSONA ES IMPORTANTE Y NECESARIA SÓLO POR SER, POR EXISTIR, POR SER DE LA FAMILIA.” REFIERE QUE LA DIGNIDAD DE LA PERSONA, IDEA QUE ES EL FUNDAMENTO DE TODAS LAS DECLARACIONES Y TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS, CONSISTE EN QUE LA PERSONA, A DIFERENCIA DE LAS COSAS, MERECE SER AMADA POR SÍ MISMA, INDEPENDIENTEMENTE DE SI PRODUCE ALGUNA UTILIDAD, PLACER O VENTAJA. ESTE AMOR A LA PERSONA POR SÍ MISMA ES EL ÚNICO AMOR PLENAMENTE CONFORME CON LA DIGNIDAD HUMANA Y DEL QUE DERIVA LA MEJOR FORMA DE CONVIVENCIA ENTRE LOS SERES HUMANOS, QUE ES LA FAMILIA. ALUDE QUE LA FAMILIA NO ES SIMPLEMENTE LA CONVIVENCIA DE VARIAS PERSONAS CON VÍNCULOS COMUNES DE SANGRE. LO DISTINTIVO ES QUE EN LA FAMILIA SE VIVE, SE CONSERVA Y SE TRANSMITE DESINTERESADAMENTE EL AMOR INTEGRAL A LA PERSONA POR SÓLO EL HECHO DE SER, DE EXISTIR. ESTO ES LO DISTINTIVO DE LA FAMILIA Y LO QUE LE DA SU VALOR Y SU FUNCIÓN SOCIAL INSUSTITUIBLE. OBSERVA QUE LA FAMILIA ES PARTE DE LA SOCIEDAD Y DE TODO EL SISTEMA ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA VIDA. CUANDO LA SOCIEDAD ESTÁ CONSTITUIDA POR FAMILIA DONDE SE VIVE EL AMOR INTEGRAL ENTRE PERSONAS, LA SOCIEDAD ES UNA SOCIEDAD SOLIDARIA QUE SE HACE CARGO DE LOS DÉBILES, DE LOS ENFERMOS, DE LOS ANCIANOS Y DE CUALQUIER PERSONA VULNERABLE. HACE ALUSIÓN A QUE LA

PROTECCIÓN DE LA FAMILIA REVISTE UN INTERÉS PÚBLICO YA QUE ES EL NÚCLEO FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD Y DEL ESTADO, Y COMO TAL DEBE SER RECONOCIDA Y PROTEGIDA. CONSIDERACIONES: ESTAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO HAN PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DICTAMEN, TOMAMOS EN CUENTA LOS RAZONAMIENTOS DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA DE DECRETO PROMOVIDA POR EL C. RAFAEL EDUARDO DE LA GARZA GARZA, CONSTATANDO QUE SU PROPUESTA COINCIDE CON LA INICIATIVA RESUELTA POR EL PLENO DEL CONGRESO EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2007 MEDIANTE DECRETO NÚMERO 220, POR EL CUAL SE EXPIDIÓ LA LEY DE LA FAMILIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE INCORPORA EN GRAN MEDIDA LA INTENCIÓN DEL C. RAFAEL EDUARDO DE LA GARZA GARZA; ES DECIR HAY IDENTIDAD DE OBJETO Y FIN; POR LO QUE ESTA DICTAMINADORA CONSIDERA QUE EL PRESENTE ASUNTO HA SIDO ATENDIDO. EN TAL VIRTUD LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, Y DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

PRIMERO.- LXXI LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN, DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS Y LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO COMPAÑERO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS Y LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LES FUE TURNADA INICIATIVA DE LEY DE PROTECCIÓN A LA

INTEGRACIÓN ESTABILIDAD Y DESARROLLO DE LA FAMILIA PROMOVIDA POR EL CIUDADANO RAFAEL EDUARDO DE LA GARZA GARZA. AL RESPECTO ES DE MENCIONAR QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA DE DECRETO PROMOVIDA COINCIDE CON LA INICIATIVA RESUELTA POR EL PLENO EN EL CONGRESO EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2007, MEDIANTE DECRETO NUMERO 220, POR EL CUAL SE EXPIDIÓ LA LEY DE LA FAMILIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA OBSERVADA POR EL EJECUTIVO ESTATAL. POR LO ANTERIOR, COINCIDIMOS CON EL SENTIDO DEL DICTAMEN PARA DAR POR ATENDIDA LA INICIATIVA DEL PROMOVENTE Y SOLICITO SU VOTO A FAVOR, ES CUANTO COMPAÑERO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. MI INTERVENCIÓN ES PARA APOYAR EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE NOS PROPONE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE 4468. A DICHO EXPEDIENTE SE TURNÓ LA INICIATIVA DE LEY DE PROTECCIÓN A LA INTEGRIDAD, ESTABILIDAD Y DESARROLLO DE LA FAMILIA, PRESENTADA EL 30 DE MARZO DEL AÑO 2007 POR EL CIUDADANO RAFAEL EDUARDO D E LA GARZA GARZA. LA LEY EN MENCIÓN SE DISTRIBUYE EN 2 LIBROS, EL PRIMERO CON 7 CAPÍTULOS Y 46 ARTÍCULOS Y EL SEGUNDO

CON UN CAPITULO ÚNICO QUE CONSTA DE 13 CAPÍTULOS Y 6 ARTÍCULOS TRANSITORIOS. A LO LARGO DE LA LEY SE ESTABLECEN DIVERSAS DISPOSICIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA. PARA EL PROMOVENTE LA FAMILIA ESTÁ INTEGRADA POR UN GRUPO DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN VINCULADAS POR ALGUNA RELACIÓN DE PARENTESCO, ADEMÁS CONSIDERA QUE LA FAMILIA SE CARACTERIZA POR LA RELACIÓN INTERNA DURADERA Y SOLIDARIA DE SUS INTEGRANTES QUIENES COMPARTEN USOS, COSTUMBRES Y VALORES EN FORMA ESTABLE. PROPONE ADEMÁS LA CREACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA FAMILIA, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON AUTONOMÍA EN LA TOMA DE DECISIONES, RESPONSABLE DE DISEÑAR PROMOVER, DIFUNDIR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LAS ACCIONES DE FAMILIA QUE CONTRIBUYAN A CONSOLIDAR LA UNIDAD Y ESTABILIDAD DE LA MISMA PARA SU MEJOR DESARROLLO. PUDIÉRAMOS AHONDAR MÁS EN LAS BONDADES DE LA INICIATIVA EN COMENTARIO, SIN EMBARGO LA MAYOR PARTE DE SUS DISPOSICIONES COINCIDE CON LA LEY DE LA FAMILIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APROBADA EN ESTA LEGISLATURA EL 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, MEDIANTE DECRETO 220. EN ESTA TESISURA, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS CONSIDERARON QUE LA INICIATIVA MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN DEBERÁ DARSE POR ATENDIDA. COMO TODOS SABEMOS, LA LEY DE LA FAMILIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN FORMA PARTE DE

LOS VETOS DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, Y LA MISMA SE ENCUENTRA EN ESTUDIO. EN ESTE TENOR, NUESTRA PROPUESTA ES APROVECHAR LA INICIATIVA CIUDADANA QUE NOS OCUPA PARA INCORPORAR DISPOSICIONES DE LA MISMA QUE NOS PERMITAN REVERTIR EL VETO DEL EJECUTIVO ESTATAL. POR TODO LO ANTES EXPUESTO, NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DE LA MISMA GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: MUCHO SE HA HABLADO DE LA FAMILIA EN ESTA TRIBUNA, Y AUNQUE HA HABIDO MULTIPLICIDAD DE OPINIONES, TODAS LAS IDEOLOGÍAS CONVERGEN A SITUAR A LA FAMILIA COMO EJE CENTRAL PARA EL DESARROLLO ARMÓNICO DE UNA SOCIEDAD ESTABLE. LA FAMILIA ES LA PRIMER EXPERIENCIA DEL INDIVIDUO EN LA SOCIEDAD, Y LAS INTERRELACIONES ENTRE SUS MIEMBROS PERFILAN Y SUPONEN EL DESEMPEÑO FUTURO DEL CIUDADANO EN LA SOCIEDAD, PUES EN ÉSTA SE RESUMEN Y SINTETIZAN LOS ELEMENTOS PRESENTES EN UNA SOCIEDAD, UNA PLURALIDAD DE INDIVIDUOS, UN CÓDIGO DE COMPORTAMIENTO Y UNA VINCULACIÓN ENTRE ELLOS. ES POR ELLO QUE NO PUEDE DEJARSE DE LADO LA IMPORTANCIA QUE EN LA ACTUALIDAD REVISTE LA FAMILIA PARA EL ESTADO, PUES LAS GRAVES ALTERACIONES SOCIALES PERCIBIDAS EN NUESTRO ENTORNO

TRADUCIDAS EN VIOLENCIA, UNA EXACERBADA DELINCUENCIA Y EL CONSTANTE ROMPIMIENTO FAMILIAR, SON PRUEBAS DE QUE EL ESTADO DEBE PONER ESPECIAL ATENCIÓN AL TEMA DE LA FAMILIA EMPRENDIENDO POLÍTICAS PÚBLICAS TENDIENTES A SU FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO EN UN ESTADO HUMANISTA DONDE VERDADERAMENTE SEA EL SER HUMANO EL EJE RECTOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y EL DESARROLLO SOCIAL, NO PUEDE DESVIRTUARSE LA IMPORTANCIA DE LA FAMILIA PARA EL ADECUADO CRECIMIENTO INDIVIDUAL DEL HOMBRE. EL BIENESTAR DE LA FAMILIA, COMO NÚCLEO SOCIAL REPRESENTA SIN LUGAR A DUDAS LA MÁS IMPORTANTE META DEL ESTADO EN LA PROCURACIÓN DEL BIENESTAR GENERAL. EL PASADO 22 DE DICIEMBRE DEL 2007, ESTE PLENO APROBÓ EL DECRETO NUMERO 220 CONTENIENDO LA LEY DE LA FAMILIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A CUYO TENOR SE SENTABAN LAS BASES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE FAMILIA A FIN DE COADYUVAR DESDE EL SENO DE LA FAMILIA AL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD. ES EL CASO QUE SIN MENOSPRECIAR LOS MÉRITOS DE LA INICIATIVA QUE SE NOS PROPONE Y QUE HA SIDO DICTAMINADA POR LAS PONENTES COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS Y DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, ESTIMAMOS PROCEDENTE EL DICTAMEN SOMETIDO A NUESTRA CONSIDERACIÓN, RECONOCIENDO AMPLIAMENTE LOS MÉRITOS DE LA INICIATIVA Y DEL CIUDADANO QUE LA PRESENTÓ.

POR LO TANTO, SOLICITAMOS SU VOTO FAVORABLE AL DICTAMEN QUE ESTÁ SIENDO SOMETIDO A NUESTRA CONSIDERACIÓN Y PARA QUE SEA TOMADA EN CUENTA. Y QUIERO APROVECHAR ESTE MOMENTO PARA INVITAR DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA QUE SE EMPIECE A PROPICIAR UN ACERCAMIENTO CON LAS DEMÁS FRACCIONES, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE PUEDA ANALIZAR CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES QUE EL EJECUTIVO EMITIÓ PARA SUSTENTAR EL VETO DE ESTA LEY, A FIN DE QUE PODAMOS EN PLENA ARMONÍA CON UN CONSENSO TOTAL, PORQUE YO TENGO CLARO QUE CADA UNO DE NOSOTROS CREEMOS QUE EN LA FAMILIA ESTÁ EL VERDADERO, VAYA LOS VALORES, LA FORMACIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, Y TENEMOS QUE APOYAR CON POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACCIONES SU DESARROLLO Y SU INTEGRACIÓN Y SU FORTALECIMIENTO, PORQUE ENTONCES SI NO HACEMOS ESO, NO PODEMOS ESPERAR UNA SOCIEDAD MEJOR QUE LA QUE TENEMOS, ES PARTE IMPORTANTE EN LA QUE TODOS DEBEMOS PARTICIPAR, ESCUCHANDO LA DIVERSIDAD DE OPINIONES, PERO QUE OJALÁ, OJALÁ, DE VERDAD LO SIENTO ASÍ Y LO ESPERO QUE PONGAMOS TODOS DE NUESTRA PARTE PARA QUE ESO SALGA ADELANTE, CON LAS APORTACIONES, CON LOS ENRIQUECIMIENTOS QUE CADA UNO TENGA A BIEN PRESENTAR. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4468 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4609, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.*

PROCEDIENDO LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4609) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE RETURNADO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA EL EXPEDIENTE NÚMERO 4609, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 18 DE JUNIO DE 2008, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 948 BIS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

ANTECEDENTES: SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE EN EL CAMPO DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DONDE NO EXISTE OPOSICIÓN DE LAS PARTES, EL INTERÉS SUPREMO QUE DEBERÁ PREVALECE, ES EL DE LA ECONOMÍA PARA LAS MISMAS, ES DECIR, UNA ECONOMÍA PROCESAL, RÁPIDA Y EXPEDITA; Y UNA ECONOMÍA PECUNIARIA CON COSTOS MÍNIMOS. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE EN CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES, LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA ES UN MERO ACTO CONTRACTUAL, ENTENDIDO ESTO COMO LA PLENA CONFORMIDAD EN

QUE LAS PARTES ACUDEN A FORMALIZAR SU VOLUNTAD, SUJETÁNDOSE AL CRITERIO DEL NOTARIO, A CUYA OPINIÓN JURÍDICA HAN SOMETIDO ALGUNA DETERMINACIÓN PARTICULAR DEL ASUNTO, OBTIENDO EL PROCEDIMIENTO QUE EN OCASIONES SE VUELVE TEDIOSO Y PROLONGADO EN UN TRIBUNAL COMPETENTE. INDICAN QUE LA PARTICIPACIÓN DE LOS NOTARIOS PÚBLICOS EN ASUNTOS SUJETOS A PROCEDIMIENTO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SON POSIBLES DEBIDO A LA DELEGACIÓN QUE HACE EL ESTADO SOBRE DE ELLOS, PUES GARANTIZAN LA LEGALIDAD DEL ACTO DONDE INTERVIENEN, GRACIAS A SU FORMACIÓN Y EXPERIENCIA EN CAMPO DEL DERECHO. MÁS AUN, SI LAS FUNCIONES DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PARA LAS CUALES ESTÁN CAPACITADOS, SON AQUELLAS EN LAS CUÁLES LAS PARTES ASÍ LO SOLICITAN. DE IGUAL MODO, LOS SUSCRITOS SEÑALAN QUE UNA DE LAS FIGURAS SUJETAS A JURISDICCIÓN VOLUNTARIA EN LA LEGISLACIÓN DE NUEVO LEÓN, ES LA REFERENTE A LAS DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE, TAL Y COMO LO SEÑALA EL NUMERAL 944 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE NUESTRO ESTADO. CONFORME A LO EXPUESTO EN LÍNEAS ANTERIORES, ES CLARO QUE EL NOTARIO PÚBLICO PUEDE CONOCER DE LAS DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE EN LOS CUALES LAS PARTES ACUDAN VOLUNTARIAMENTE CON TODOS LOS COLINDANTES DEL PREDIO POR DELIMITAR. DE ESTÁ FORMA LOS INTERVINIENTES PODRÁN PRESCINDIR DEL TRÁMITE ANTE UN JUZGADO DE LO CIVIL, CON LA CONSECUENTE ECONOMÍA PARA LOS INTERESADOS

Y LOS TRIBUNALES, EXCUSÁNDOLES EL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO QUE HA SIDO CONVENIDO ENTRE LAS PARTES Y VALIDADO POR UN FEDATARIO PÚBLICO. POR ÚLTIMO, SE HACE LA OBSERVACIÓN DE QUE LOS INTERESADOS PODRÁN OPTAR POR LLEVAR SU TRÁMITE ANTE UN TRIBUNAL O ANTE EL NOTARIO DE SU ELECCIÓN, CON LA SALVEDAD QUE EL NOTARIO PÚBLICO, DEBERÁ INTERRUMPIR EL PROCEDIMIENTO QUE ANTE ÉL SE SUBSTANCIE EN EL INSTANTE EN QUE SURJA CUALQUIER DESAVENENCIA ENTRE LAS PARTES, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS PARA HACERLOS VALER EN LA VÍA JURISDICCIONAL. CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE RETURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO 188, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 169, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2007, EL CUAL REFORMA LA FRACCIÓN II INCISO J) DEL ARTÍCULO 39, ASÍ COMO, POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO EL SIGUIENTE DICTAMEN: LA PRETENSIÓN DE LOS PROMOVENTES SE SINTETIZA EN ADICIONAR AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UN ARTÍCULO QUE PERMITA DESAHOGAR LA CARGA DE TRABAJO QUE HAY EN NUESTROS TRIBUNALES, MEDIANTE EL AUXILIO DE LOS NOTARIOS PÚBLICOS, EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. CABE

RECORDAR QUE LA INSTITUCIÓN DEL NOTARIADO EN MÉXICO ES *SUI GENERIS*, TODA VEZ QUE ES CONSIDERADO UN PROTECTOR DE LAS RELACIONES DERIVADAS DE LA VIDA ECONÓMICA DE LOS SERES HUMANOS Y, BASADO SIEMPRE EN LA FE PÚBLICA. AUNADO A ELLO, EL NOTARIO ES UN FUNCIONARIO CON FORMACIÓN JURÍDICA, LO QUE LE PERMITE ILUSTRAR A LAS PARTES, REDACTAR DOCUMENTOS, EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS Y ACTUAR EN AQUELLAS DILIGENCIAS QUE LE MARCAN LAS LEYES, POR TANTO, SU PROCEDER ESTARÁ BAJO UN ESCRUTINIO PÚBLICO CONSTANTE. AHORA BIEN, LA FACULTAD QUE TIENE UN PROPIETARIO, POSEEDOR O USUFRUCTUARIO PARA HACER MEDIR, DELIMITAR, AMOJONAR Y CERCAR SU FUNDO, ES UN DERECHO REAL DEL CUAL GOZA EL TITULAR DEL BIEN INMUEBLE, POR EL DOMINIO QUE EJERCE SOBRE EL PREDIO DONDE RADICA. ES DECIR, EL DERECHO DE APEO Y DESLINDE, SE EJERCERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR AQUELLOS SUJETOS CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA, CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO DE UN TERRENO, EN GRADO DE EXCLUSIVIDAD, DONDE LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD RESPETARÁN ESA LABOR. CABE RECORDAR QUE LOS DERECHOS REALES ESTÁN ESPECÍFICAMENTE PRECISADOS EN LA LEY, TAL Y COMO SE ENUNCIA EN EL CÓDIGO SUSTANTIVO LOCAL, QUE A LA LETRA ESTABLECE: “ARTÍCULO 944.- *EL APEO Y DESLINDE TIENE LUGAR SIEMPRE QUE NO SE HAYAN FIJADO LOS LÍMITES QUE SEPARAN UN PREDIO DE OTRO U OTROS, O QUE HABIÉNDOSE FIJADO HAY MOTIVO FUNDADO PARA CREER QUE NO SON*

EXACTOS YA PORQUE NATURALMENTE SE HAYAN CONFUNDIDO, ORA PORQUE SE HAYAN DESTRUIDO LAS SEÑALES QUE LOS MARCABAN, BIEN PORQUE ÉSTAS SE HAYAN COLOCADO EN LUGAR DISTINTO DEL PRIMITIVO". POR LO TANTO, LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES, PROCURA FACILITAR EL DESAHOGO DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS ANTE LOS JUECES, QUIENES ÚNICAMENTE VERIFICAN LA EXISTENCIA DE UNA SITUACIÓN JURÍDICA CONCRETA, SIN QUE HAYA CONFLICTO ENTRE LAS PARTES Y, SIN QUE ESA RESOLUCIÓN DICTADA LLEGUE A ADQUIRIR EL VALOR DE COSA JUZGADA. BAJO ESA TESISURA, RESULTA ADECUADO EL REFORMAR POR ADICIÓN EL ARTÍCULO 948 BIS DEL CÓDIGO SUSTANTIVO CIVIL ANTES INVOCADO, TODA VEZ SE BUSCA EL BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE NUEVO LEÓN, SIN DEJAR POR UN LADO EL DERECHO QUE TIENEN A INICIAR EL JUICIO RESPECTIVO. EN BASE A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES CONSIDERAMOS QUE SI ES DE APROBARSE LA PRESENTE INICIATIVA, POR LO QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 948 BIS, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: "**ARTÍCULO 948 BIS.- SI NO EXISTIERA CONTROVERSIA Y TODOS LOS COLINDANTES DEL PREDIO AL QUE SE PRETENDE DETERMINAR SUS MEDIDAS Y COLINDANCIAS**

ESTUVIERAN DE ACUERDO, EL APEO Y DESLINDE SE PODRÁ REALIZAR POR NOTARIO PÚBLICO, OBSERVANDO LOS REQUISITOS, FORMALIDADES Y PROCEDIMIENTO A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS PRECEDENTES. SIEMPRE QUE ALGUNO DE LOS COLINDANTES AL PREDIO OBJETO DEL APEO Y DESLINDE EXPRESARA OPOSICIÓN, EL NOTARIO SUSPENDERÁ SU INTERVENCIÓN". TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "COMPAÑEROS DIPUTADOS: PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 948 BIS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA Y SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA LOS DIPUTADOS BENITO CABALLERO GARZA Y NOÉ TORRES MATA.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. NOÉ TORRES MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. AGRADECIENDO LA ATENCIÓN DEL DIPUTADO CABALLERO. LA VERDAD ES QUE ESTE TEMA PARA MÍ ES RELEVANTE, LO HE VENIDO COMENTANDO CON MIS COMPAÑEROS YA SEA LOS DE BANCADA Y TAMBIÉN LOS DE LOS DIFERENTES GRUPOS LEGISLATIVOS. LA CUESTIÓN AQUÍ ES HACERLE FÁCIL LA VIDA AL CIUDADANO, HACERLA DE LA MANERA MÁS SENCILLA PARA ELLOS, CUMPLIR CON CIERTAS CUESTIONES QUE A VECES EN LOS HECHOS SE DA. EN ESTE CASO HABLAMOS DE COLINDANCIAS EN UN LUGAR DONDE TENEMOS UNA FALTA DE CERTEZA JURÍDICA DE INMUEBLES. GENERALMENTE PARA CUBRIR ACTUALMENTE LA LEGISLACIÓN NOS OBLIGA IR A TRAVÉS DE UN PROCESO JUDICIAL QUE ES LARGO, TEDIOSOS Y CON TODAS LAS CUESTIONES JURISDICCIONALES QUE LLEVA A CABO UN PROCESO A TRAVÉS DE UN JUZGADO, QUE POR OBVIAS RAZONES LLEVA MUCHA MÁS CARGA LABORAL. HACERLO A TRAVÉS DE UN PROCESO EN EL CUAL NO HAYA CONTROVERSIA A TRAVÉS DE UN FEDATARIO PÚBLICO, UN FEDATARIO PÚBLICO QUE ACORTARÍA EL TIEMPO QUE LE DARÍA LA MISMA CERTEZA EN EL CASO DE QUE NO EXISTA NINGÚN TIPO DE

CONTROVERSIAS. Y QUE TERMINARÍA POR DAR UNA CELERIDAD A CADA UNO DE LOS PROCESOS CON UNA DELIMITACIÓN PERFECTA DE LO QUE ES UN INMUEBLE, EN EL CUAL NO HAY NINGÚN TIPO DE FALTA DE CERTIDUMBRE EN FORMA EXPRESA. ES POR ESO, POR LO ANTERIOR QUE YO LES SOLICITO VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, SALVAGUARDANDO ASÍ LOS DERECHOS DE QUIENES VOTARON POR TODOS NOSOTROS, QUE SON LOS CIUDADANOS, BUSCANDO ASÍ HACERLES LA VIDA MÁS FÁCIL, MÁS SENCILLA A TODOS Y CADA UNO DE ELLOS. ES CUANTO, DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. BENITO CABALLERO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DE LA PROCEDENCIA DEL DICTAMEN QUE AHORA SE ENCUENTRA EN CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, MISMO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 948 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE FACULTAR A LOS NOTARIOS PÚBLICOS PARA QUE ANTE ELLOS SE PUEDAN REALIZAR ASUNTOS DE APEGO Y DESLINDE, TAL Y COMO SE MENCIONA EN LA INICIATIVA ANTES CITADA, CON LA QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES COINCIDIMOS. LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA ES

UN ACTO CONTRACTUAL EN LA QUE NO EXISTE OPOSICIÓN DE LAS PARTES, EN DONDE EL INTERÉS SUPREMO DEBERÁ PREVALEZCER ES EL DE LA ECONOMÍA PARA LAS MISMAS, ES DECIR UNA ECONOMÍA PROCESAL, RÁPIDA, EXPEDITA. POR OTRO LADO, EN NUESTRA LEGISLACIÓN MEXICANA CONTAMOS CON LA FIGURA DEL NOTARIO EN LA QUE NO SÓLO ESTAMOS ANTE UN FUNCIONARIO PÚBLICO, SINO TAMBIÉN ANTE UN PROFESOR DE DERECHO QUE CUANDO DENTRO DE LA ESFERA DE SU ADMISIÓN ACTÚA EN LA VIDA NORMAL DEL DERECHO Y LO APLICA EN LAS RELACIONES JURÍDICAS PROPIAS DE TODO NEGOCIO JURÍDICO. INCLUSO, ES TODAVÍA MÁS, ES UN DELEGADO ESPECIAL DEL PODER PÚBLICO REVESTIDO DE AUTORIDAD PARA IMPONERSE Y SER RESPETADO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. ES POR ELLO QUE AQUELLOS ASUNTOS SUJETOS A PROCEDIMIENTO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA ANTE NOTARIO, SON POSIBLES DEBIDO A LA DELEGACIÓN QUE SE HACE EN EL ESTADO SOBRE ELLOS, PUES GARANTIZA LA LEGALIDAD DEL ACTO. AHORA, TRATÁNDOSE DEL APEGO Y DESLINDE DE PREDIOS, VEMOS QUE ES UN HECHO REAL DEL CUAL GOZA EL TITULAR DEL BIEN INMUEBLE, POR LO QUE COMO RESULTADO DEL EXAMEN REALIZADO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA, CONSIDERAMOS QUE EL PARTICULAR, DEBE TAMBIÉN TENER LA FACULTAD DE DESAHOGAR DICHO TRÁMITE ANTE EL NOTARIO PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA CONTROVERSIAS Y TODOS LOS COLINDANTES AL PREDIO QUE SE PRETENDE DETERMINAR SUS MEDIDAS

Y COLINDANCIAS ESTUVIERAN DE ACUERDO. ASÍ MISMO, DE APROBAR ESTA REFORMA ESTARÍAMOS DESAHOGANDO LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS ANTE LOS JUECES, QUIENES ÚNICAMENTE VERIFICAN LA EXISTENCIA DE UNA SITUACIÓN JURÍDICA CONCRETA SIN QUE HAYA CONFLICTO ENTRE LAS PARTES. POR TODAS ESTAS RAZONES, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL APEGO Y EL DESLINDE ES UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SEGUIDOS ANTE LOS JUECES DE LO CIVIL EN NUESTRO ESTADO. TIENE LUGAR CUANDO NO EXISTA UNA FIJACIÓN VISIBLE DE LOS LÍMITES ENTRE UN PREDIO Y OTRO, O ESTANDO FIJADOS EXISTAN INDICIOS DE SU INEXACTITUD O POR HABERSE MOVIDO DE SU LUGAR LAS BARCAS DE LIMITACIÓN. EN ESTOS CASOS LA FUNCIÓN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL SE VE LIMITADA A LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO Y A LA CORROBORACIÓN DEL ADECUADO SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO SIN QUE EXISTA NECESIDAD DE APLICAR LA JURISDICCIÓN AL NO HABER UN LITIS DE DISCERNIR QUE DESIGNAR FINALMENTE. LA ACTUACIÓN DEL JUEZ ES EL VÍNCULO QUE UNE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES

INVOLUCRADAS EN EL APEGO Y EL DESLINDE Y LA AUTORIDAD REGISTRAL QUE DARÁ CUENTA EN ÚLTIMA INSTANCIA DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL PREDIO DESLINDADO. LA PONENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES CONSIDERÓ PROCEDENTE CONFERIR ESTA ATRIBUCIÓN PROCESAL DE LOS NOTARIOS PÚBLICOS DERIVADO DE QUE SU FUNCIÓN COMO FEDATARIOS PÚBLICOS Y SU CONSTRICCIÓN DE LA ESTRICTA OBSERVACIÓN DE LA LEY LOS CONVIERTE EN LOS SUJETOS IDÓNEOS PARA CONOCER DE ESTOS CASOS, ADEMÁS, COMO YA SE HA MENCIONADO, LA FALTA DE UNA LITIS SOBRE LA CUAL EXPRESAR LA LETRA DE LA LEY HACE INNECESARIA LA INTERVENCIÓN JUDICIAL. POR LO ANTERIOR, LOS INVITO A BRINDAR SU VOTO FAVORABLE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR UN ARTÍCULO 948 BIS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONFERIR A LOS NOTARIOS PÚBLICOS NUEVOLEONESES LA FACULTAD DE CONOCER DE LOS CASOS DE APEGO Y DESLINDE. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANO DIPUTADO. LA PRESENTE INICIATIVA PRETENDE REFORMAR POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 948 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA NUESTRO ESTADO, CON EL ÁNIMO DE FACILITAR EL

DESAHOGO DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS ANTE LOS JUECES Y EN ESTE CASO ÚNICAMENTE VERIFICA LA EXISTENCIA DE UNA SITUACIÓN JURÍDICA CONCRETA SIN QUE SE HAYA CONFLICTO ENTRE LAS PARTES Y QUE SIN ESA RESOLUCIÓN DICTADA LLEGUE A ADQUIRIR EL VALOR DE LA COSA JUZGADA Y CONSIDERANDO QUE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA ES UN MERO ACTO CONTRACTUAL, ENTENDIDO ESTO COMO LA PLENA CONFORMIDAD EN QUE LAS PARTES ACUDEN A FORMALIZAR SU VOLUNTAD, SUJETÁNDOSE AL CRITERIO DEL NOTARIO OBIVIANDO EL PROCEDIMIENTO QUE EN OCASIONES SE VUELVE TEDIOSO Y PROLONGADO EN UN TRIBUNAL. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES CONSIDERAMOS QUE ESTA REFORMA TRAERÁ ECONOMÍA PROCESAL LA CUAL SIEMPRE SE ESPERABA POR LOS CIUDADANOS. ES POR ESO QUE LES SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EN LO GENERAL, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 948 BIS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS QUE ESTÉN A FAVOR EN LO GENERAL SÍRVANSE

MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA Y SOLICITO SE HABILITE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4609 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEABAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DECRETO POR EL QUE SE

**REFORMA POR ADICIÓN EL ARTÍCULO 948 BIS DEL CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4927, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: (**EXPEDIENTE 4927**) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 28 DE

NOVIEMBRE DE 2007, EL EXPEDIENTE NÚMERO 4927, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 325 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.- SEÑALA EL PROMOVENTE EN EL ESCRITO DE CUENTA, QUE CON MOTIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN EN LA ENTIDAD DE LOS JUICIOS ORALES EN MATERIA FAMILIAR, CONSIDERA DE NOTORIA TRASCENDENCIA PROPONER ESTA REFORMA CON LA FINALIDAD DE QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS ORALES DE REFERENCIA LOS JUZGADORES Y TRIBUNALES, TENGAN A SU DISPOSICIÓN LOS MECANISMOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS SOMETIDAS A SU CONSIDERACIÓN CONDUCIENDO CON TRANSPARENCIA, CERTEZA Y JUSTICIA. MANIFIESTA QUE CONFORME A LO ANTERIOR LE PARECE INDISPENSABLE ESTABLECER EN EL CÓDIGO ADJETIVO EL HECHO DE QUE

LOS PARIENTES POR CONSANGUINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO Y POR afinidad dentro del segundo, no tengan impedimento para declarar como testigos en todos los asuntos de orden familiar, a excepción de la herencia, en virtud de que actualmente sólo pueden comparecer a deponer como tales en juicios que versen sobre edad, parentesco, filiación, divorcio, o nulidad de matrimonio, quedando excluidas acciones de naturaleza familiar de incuestionable trascendencia y relevancia como lo son por ejemplo el juicio sumario de alimentos y la posesión interina de menores ambas controversias actualmente sujetas a procedimiento oral previsto en el libro séptimo, título primero de nuestro código procesal vigente. Refiere que es su preocupación que en el presente ordenamiento adjetivo civil que nos rige en su artículo 325 fracción V, no permita que los familiares de un acreedor alimentista o de su representante legal puedan declarar el juicio de alimentos o posesión interina de menores sin correr el riesgo de ser tachados por tener impedimento legal para hacerlo porque constituye un hecho notorio que cuando existen problemas o diferencias entre los cónyuges o abandono de incapaces o menores por quienes tienes la responsabilidad jurídica de protegerlos tanto en el sentido moral como material, los primeros que tienen conocimiento

REAL DE CÓMO SUCEDIERON LOS HECHOS Y DE LA SITUACIÓN POR LA QUE ATRAVIESAN SON SUS FAMILIARES MÁS CERCANOS TAL COMO PADRES HERMANOS, TÍOS O PARIENTES POLÍTICOS, EN EL ULTIMO DE LOS CASOS AMISTADES PORQUE SON A LOS PRIMEROS QUE RECURREN PARA SOLICITAR AYUDA. INDICA QUE EN NUESTRO PAÍS POR TRADICIÓN CUANDO LA MUJER TIENE PROBLEMAS CON EL MARIDO NORMALMENTE SE VA A LA CASA DE LOS PADRES O DE ALGÚN OTRO FAMILIAR. ENTONCES LOS PARIENTES VIENEN A SER LAS ÚNICAS PERSONAS QUE VERDADERAMENTE TIENEN CONOCIMIENTO SI SE ESTÁ CUMPLIENDO O NO CON LA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL DERECHO DE CONVIVENCIA, O SI SE ATIENDE ADECUADAMENTE A UN MENOR O A UN INCAPAZ EN LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDEN. POR LO QUE SEÑALA QUE DE ACUERDO A LO ANTERIOR NO ENCONTRAMOS FUNDAMENTO LEGAL O RAZÓN JUSTIFICADA PARA QUE EN LA FRACCIÓN QUE SE PRETENDE REFORMAR SE PERMITA LA DECLARACIÓN DE FAMILIARES CONSANGUÍNEOS DENTRO DEL CUARTO GRADO O POR AFINIDAD DENTRO DEL SEGUNDO COMO TESTIGOS LIMITANDO SU PARTICIPACIÓN A DETERMINADAS CONTROVERSIAS EXCLUYENDO OTRAS TAMBIÉN DE NATURALEZA FAMILIAR, EN LAS QUE DICHAS PERSONAS JUEGAN LÓGICAMENTE UN PAPEL RELEVANTE EN CUANTO AL CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS SOBRE LOS CUALES PODRÍAN DECLARAR ATENDIENDO A LA RELACIÓN DE CERCANÍA QUE UNE A SUS OFERENTES CON MOTIVO DEL PARENTESCO. MANIFIESTA QUE EN ESTE ORDEN DE IDEAS CREE QUE ES

ACERTADA LA REFORMA QUE ESTA PROMOVIENDO DADO QUE TIENE COMO OBJETIVO VEDARLE EL SENTIDO EXCLUSIONISTA A LA REDACCIÓN ACTUAL DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 325 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, CAMBIÁNDOLA POR OTRA MAS APROPIADA Y QUE INCLUYA EN FORMA GENERALIZADA LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS PARIENTES ANTES REFERIDOS PUEDAN DECLARAR COMO TESTIGOS SIN IMPEDIMENTOS EN TODOS LOS ASUNTOS DE ORDEN FAMILIAR, A EXCEPCIÓN DE LA HERENCIA POR SER UNA ACCIÓN DE NATURALEZA EMINENTEMENTE PATRIMONIAL, DEBIÉNDOSE APROBAR ESTA INICIATIVA EN VIRTUD DE QUE VERSA EN RELACIÓN A CUESTIONES INHERENTES A LA FAMILIA CONSIDERADA DE ORDEN PUBLICO POR CONSTITUIR ÉSTA LA BASE DE LA INTEGRACIÓN DE LA SOCIEDAD. ADEMÁS PORQUE AYUDARÍA A FORTALECER EN BENEFICIO DE LA VERDAD Y LA JUSTICIA DE LOS PROCEDIMIENTOS ORALES CUYO DESAHOGO SE RIGE BAJO LOS PRINCIPIOS DE INMEDIACIÓN, ABREVIACIÓN, PUBLICIDAD, CONCENTRACIÓN, CONTRADICCIÓN Y CONTINUIDAD. CONSIDERACIONES: LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO CONSAGRADO POR EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II INCISO J), 47, 48, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN: EL ARTÍCULO 325 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE EL CASO EN QUE LOS TESTIGOS PROPUESTOS, TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL PARA DECLARAR, Y POR ENDE SON TACHABLES. AL RESPECTO, LAS TACHAS SON CIRCUNSTANCIAS DUDOSAS QUE CONCURREN EN EL TESTIGO, EN RELACIÓN CON ALGUNA DE LAS PARTES, QUE PUDIERAN AFECTAR SU IMPARCIALIDAD, HACIENDO DUDOSO SU DICHO, TALES COMO PARENTESCO, AMISTAD, DEPENDENCIA ECONÓMICA, ETC. BAJO ESA TESITURA, COINCIDIMOS CON EL PROMOVENTE EN RELACIÓN DE QUE, EN CIERTOS ASUNTO DE ORDEN FAMILIAR, NO OBSTA EL HECHO DE QUE LOS TESTIGOS SEAN PARIENTES CERCANOS DEL DEMANDADO, POR SER DE EXPLORADO DERECHO QUE EN TRATÁNDOSE DE RELACIONES FAMILIARES, SON TESTIGOS PREFERENTES LOS PARIENTES MÁS CERCANOS, PUES, SON PRECISAMENTE LOS PARIENTES Y LAS PERSONAS QUE VIVEN CERCA LOS QUE ESTÁN MEJOR ENTERADOS DE LAS CONFLICTOS QUE SURGEN EN EL SENO DEL HOGAR. LO ANTERIOR TIENE COMO ANTECEDENTE Y APOYO LA SIGUIENTE TESIS, QUE AL RUBRO DICE: “*DIVORCIO, TESTIGOS APTOS EN EL JUICIO DE LA SUPREMA CORTE HA SOSTENIDO QUE, CONFORME AL SISTEMA MODERNO PROCESAL, SE ADMITE QUE NO SÓLO LOS AMIGOS SINO HASTA LOS PARIENTES SON APTOS PARA SER TESTIGOS, ESPECIALMENTE EN LOS JUICIOS DE DIVORCIO, PORQUE NINGUNA PERSONA COMO ELLOS PUEDE ESTAR MÁS ENTERADA DE*

LAS DESAVENENCIAS CONYUGALES, POR LO QUE LOS TESTIMONIOS DE PARIENTES Y AMIGOS, EN LOS ASUNTOS DE DIVORCIO, DEBEN VALORARSE TENIENDO EN CUENTA LA SERIE DE CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN, PARA LLEVAR O NO AL ÁNIMO DEL JUZGADOR LA CERTEZA DE LOS HECHOS SOBRE LOS QUE DEPONEN. QUINTA ÉPOCA. INSTANCIA: SALA AUXILIAR, FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CXX. PÁGINA: 1586. TESIS AISLADA. MATERIA(S): CIVIL". DE LO ANTERIOR SE COLIGE, QUE LA MÁXIMA AUTORIDAD JUDICIAL, HA SUSTENTADO EL CRITERIO DE QUE TRATÁNDOSE DE SITUACIONES DE TIPO FAMILIAR, EL TESTIMONIO DE PARIENTES O AMIGOS ES APTO PARA CONCEDERLE VALOR PROBATORIO, EN VIRTUD DE QUE NINGUNA PERSONA COMO ELLOS PUEDE ESTAR MÁS ENTERADA DE LAS DESAVENENCIAS CONYUGALES O FAMILIARES POR EL NEXO QUE LOS UNE Y POR LA CONVIVENCIA CERCANA QUE TIENEN ENTRE ELLOS; SIN EMBARGO, TAMBIÉN CONSIDERA QUE ESE CRITERIO NO ES APPLICABLE CUANDO SE TRATA DE CONTROVERSIAS EN LA QUE SE DIRIME CUESTIONES PATRIMONIALES ENTRE PARTICULARS QUE TIENEN INTERESES OPUESTOS Y QUE CONLLEVA A DETERMINAR LA EXISTENCIA DE UN DERECHO DE PROPIEDAD, PORQUE EN ESTE CASO YA NO SE TRATA DE UN HECHO QUE PUEDA SER APRECIADO POR LOS SENTIDOS COMO OCURRE EN LOS CONFLICTOS DEL ORDEN FAMILIAR. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO, NOS PERMITIMOS SOMETER AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

DECRETO. ÚNICO.- SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 325 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 325.

.....
I A IV.

V. LOS PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, DENTRO DEL CUARTO GRADO, Y POR AFINIDAD DENTRO DEL SEGUNDO; A NO SER QUE EL JUICIO VERSE SOBRE ASUNTOS DE ORDEN FAMILIAR; VI A XV.

.....
TRANSITORIO: ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 325 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA Y SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO SE

SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA LOS DIPUTADOS GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, CLARA LUZ FLORES CARRALES Y BENITO CABALLERO GARZA.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: ME PRONUNCIO A FAVOR DEL DICTAMEN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE 4927, PRESENTADO AL PLENO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 325 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO. CONSIDERO QUE ESTA MODIFICACIÓN SERÁ ÚTIL PARA LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL EN MATERIA FAMILIAR, FORTALECIENDO EL SISTEMA DE JUICIOS ORALES RECIENTEMENTE IMPLEMENTADO EN EL ESTADO, EN VIRTUD DE QUE AL ENTRAR EN VIGOR LOS CONTENDIENTES EN UNA CONTROVERSIAS DE ESA NATURALEZA TENDRÁN DERECHO DE MANERA AMPLIA Y ENUNCIATIVA A QUE SE LES PERMITA EN TODOS LOS JUICIOS DE ORDEN FAMILIAR PRESENTAR COMO TESTIGOS A PARIENTES CERCANOS POR CONSANGUINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO Y POR AFINIDAD DENTRO

DEL SEGUNDO CON LA SOLA EXCEPCIÓN DE LOS JUICIOS SUCESORIOS. EL DICTAMEN SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, YA QUE LA LEGISLACIÓN VIGENTE SE MANTIENE LIMITADA ADMITIENDO COMO TESTIGOS A FAMILIARES SOLAMENTE EN CASOS DE PARENTESCO, FILIACIÓN, DIVORCIO O NULIDAD DE MATRIMONIO Y DE ESA MANERA SE EXCLUYEN ACCIONES DE TRASCENDENCIA JURÍDICA RELEVANTE COMO LO ES LA CONVIVENCIA DE MENORES, EL JUICIO DE ALIMENTOS, LAS CONTROVERSIAS, SUJETAS ACTUALMENTE AL PROCEDIMIENTO ORAL, O BIEN EL ABANDONO DE INCAPACES. ESTA REFORMA PARA EL OBJETIVO QUE PRETENDE PROTEGER SE ADVIERTE AMPLIA Y COMPLEMENTARIA PARA LA APLICACIÓN Y EFICACIA DEL MODERNO SISTEMA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, QUE SE HA PUESTO EN MARCHA TANTO EN NIVEL LOCAL COMO EN FEDERAL, SU MOTIVACIÓN ES INCUESTIONABLE, EN VIRTUD DE QUE TRATÁNDOSE DE ASUNTOS DE FAMILIA LOS PRIMEROS EN DARSE CUENTA DE LA SITUACIÓN EN QUE VIVEN LOS HIJOS O LOS CÓNYUGES SON LOS FAMILIARES DE ÉSTOS A QUIENES NORMALMENTE SE RECURRE EN BUSCA DE PROTECCIÓN MORAL O ECONÓMICA. EN CONSECUENCIA SOLICITO EL VOTO DE USTEDES A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE.

COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DE LA PROCEDENCIA DEL DICTAMEN QUE AHORA SE ENCUENTRA EN CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, MISMO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 325 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, RELATIVO A LAS TACHAS DE LEY DE LOS TESTIGOS. EL PROCESO DE REFORMA A LOS CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTOS CIVILES NO ES NUEVO EN NUESTRO PAÍS NI EN NUESTRO ESTADO, RECORDEMOS QUE LA MAYORÍA DE LOS PAÍSES LATINOAMERICANOS FUERON COLONIA ESPAÑOLA HEREDANDO POR LO TANTO UN ORDENAMIENTO PROCESAL CIVIL DE DICHA TRADICIÓN. ESTA REGULACIÓN YA ANTICUADA DISEÑADA PARA UNA REALIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA MUY DIFERENTE A LA ACTUAL, HA IDO TRANSMUTÁNDOSE EN UN NUEVO SISTEMA EN EL QUE AHORA PREDOMINA LA ORALIDAD DEL PROCEDIMIENTO. ASÍ MISMO, ES NECESARIO APROVECHAR ESTA REVOLUCIÓN PARA REALIZAR OTROS CAMBIOS DE IGUAL TRASCENDENCIA QUE PROVEAN LOS MECANISMOS JURÍDICOS QUE PERMITAN RESOLVER LAS CONTROVERSIAS JUDICIALES CON TRANSPARENCIA, CERTEZA Y JUSTICIA. ES POR ELLO QUE LOS PROMOVENTES EN SU INICIATIVA MANIFIESTAN LO INDISPENSABLE QUE ES ESTABLECER EN EL CÓDIGO CIVIL ADJETIVO, LA POSIBILIDAD DE QUE LOS PARIENTES POR CONSANGUINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO Y POR AFINIDAD DENTRO DEL SEGUNDO, NO TENGAN IMPEDIMENTO PARA DECLARAR COMO TESTIGOS EN TODOS LOS ASUNTOS DE ORDEN

FAMILIAR. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES COMULGAMOS CON LA PROPUESTA HECHA POR EL PROMOVENTE EN VIRTUD DE QUE INCLUSO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA HA SUSTENTADO EL CRITERIO DE QUE TRATÁNDOSE DE SITUACIONES DE TIPO FAMILIAR, EL TESTIMONIO DE PARIENTES O AMIGOS ES APTO PARA CONCEDERLE VALOR PROBATORIO, YA QUE NINGUNA PERSONA COMO ELLOS PUEDE ESTAR MÁS ENTERADA DE LAS DESAVENENCIAS CONYUGALES O FAMILIARES POR EL NEXO QUE LOS UNE Y POR LA CONVIVENCIA CERCANA QUE TIENEN ENTRE ELLOS. POR TODAS ESTAS RAZONES, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL DECRETO DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. FÍJENSE, ESTA ES UNA DE LAS REFORMAS PROBABLEMENTE MÁS CORTAS, MÁS CHICAS EN CUANTO A PALABRAS Y CONTENIDO PERO EN REALIDAD ES UNA DE LAS REFORMAS, PARA MI GUSTO, MÁS SUSTANCIOSAS. YO FELICITO DESDE AQUÍ A LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR HABER PRESENTADO ESTA INICIATIVA. Y LES DIGO QUE ES MUY CORTA, SIN EMBARGO ES MUY SUSTANCIOSA PORQUE SE LIBERA UNA CUESTIÓN

TRADICIONAL QUE SE HABÍA ESTADO DANDO A TRAVÉS DE LOS TIEMPOS DE QUE LOS FAMILIARES NO PODRÍAN SER TESTIGOS EN ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE. POCO A POCO ESTA TRADICIÓN HA IDO DESAPARECIENDO, YA NUESTROS CÓDIGOS PROCESALES YA HABÍAN MANIFESTADO QUE SÍ PODÍAN SER TESTIGOS LOS FAMILIARES, SIN EMBARGO AHORA LO LIBERAMOS PARA QUE EN TODAS LAS CUESTIONES DE ORDEN FAMILIAR, LOS PARIENTES PUEDAN SER TESTIGOS Y PODER ACUDIR ANTE EL TRIBUNAL Y RENDIR SU TESTIMONIO. COMO AHORITA LO LEYÓ LA DIPUTADA CLARA LUZ, QUE LEE UNA JURISPRUDENCIA, LA CORTE HA ESTADO DICIENDO QUE PRECISAMENTE PUES QUIÉN PUEDE CONOCER MÁS DE ESTAS SITUACIONES, PUES LOS QUE DÍA A DÍA VIVEN ESTE TIPO DE RELACIÓN. POR LO TANTO, YO LES PIDO VOTAR POR ESTA INICIATIVA, Y REPITO A LO MEJOR ES UNA INICIATIVA DE 3 ó 4 PALABRAS PERO MUY SUSTANCIOSA Y PARA LOS QUE VIVEN EN EL LITIGIO, YO CREO QUE VA A SER DE MUCHA UTILIDAD Y VA A RESOLVER MUCHAS CUESTIONES DE CARÁCTER FAMILIAR. POR LO TANTO, PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: UNA PARTE FUNDAMENTAL DE LOS TRABAJOS DE ESTA LEGISLATURA HA SIDO LA FAMILIA COMO EJE DE LAS

POLÍTICAS SOCIALES, SIENDO SU PROTECCIÓN Y DESARROLLO, UNO DE LOS PRINCIPIOS FUNCIONALES QUE MÁS PROFUNDAMENTE HAN MOTIVADO LAS REFORMAS EMPRENDIDAS A LA LEY, POR ESTA MUY HUMANISTA LEGISLATURA. EL DÍA DE HOY, DERIVADO DE UNA INICIATIVA DE REFORMAS AL ARTÍCULO 325 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SE PONE A NUESTRA CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE SUPRIMIR EL IMPEDIMENTO LEGAL QUE VERSA SOBRE LOS PARIENTES POR CONSANGUINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO Y POR AFINIDAD HASTA EL SEGUNDO, PARA COMPARRECER COMO TESTIGOS EN LOS LITIGIOS DE ORDEN FAMILIAR. LA MOTIVACIÓN PARA LO ANTERIOR RADICA EN LA NECESIDAD DE FORTALECER LA LABOR JUDICIAL, ESPECIALMENTE CUANDO SE TRATE DE ASUNTOS DE ORDEN FAMILIAR MEDIANTE EL ACCESO A MÁS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN, PARA GARANTIZAR PLENAMENTE QUE EL FALLO JUDICIAL VERDADERAMENTE SERVIRÁ LA JUSTICIA Y DE ESTA MANERA FORTALECER A LA FAMILIA COMO NÚCLEO SOCIAL. MAS ALLÁ DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA CONTRIBUYE AL DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO, AL FORTALECER A LA FAMILIA DESDE LA ÓPTICA DEL DERECHO ADJETIVO, CUANDO SE TRATE DE ASUNTOS JUDICIALES DE ORDEN FAMILIAR, ESTANDO ASÍ EN APTITUD DE GARANTIZAR UN MAYOR NIVEL DE JUSTICIA Y UNA MÁS EFICIENTE IMPARTICIÓN DE LA

JURISDICCIÓN. POR ELLO SOLICITO SU VOTO A FAVOR AL DICTAMEN EN COMENTO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 325 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA Y SOLICITO SE HABILITE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4927 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 325 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES** QUIÉN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA INFORMAR AL PLENO A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LA CONCLUSIÓN DE LAS MESAS DE TRABAJO QUE SE LLEVARON A CABO EN RELACIÓN A LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, TAL Y COMO LO MANDAN LAS FORMALIDADES DE ESTE CONGRESO Y A FIN

DE CERRAR FORMALMENTE DICHAS MESAS, POR LO QUE ME PERMITO INFORMAR A GRANDES RASGOS CUAL ES EL RESULTADO Y LAS CONCLUSIONES DE LAS MISMAS. EL PASADO 5 DE JUNIO DEL 2008 EN EL VESTÍBULO DE ESTA CONGRESO, SE TUVO LA APERTURA DE LAS MESAS DE TRABAJO PARA LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, Y POSTERIORMENTE SE LLEVARON A CABO 3 REUNIONES EN LAS QUE SE TRATÓ DE ABARCAR TODOS Y CADA UNO DE LOS TEMAS QUE ABARCAN LA ESTRUCTURA JURÍDICA DE LA MENCIONADA PROPUESTA, CONCLUYENDO ESTOS TRABAJOS EL DÍA 7 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. ASÍ MISMO, ES DE MENCIONAR QUE TUVIMOS LA ASISTENCIA DE ALREDEDOR DE 70 PERSONAS DENTRO DE LAS MESAS DE TRABAJO, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO ESTATAL, DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DEL ÁREA METROPOLITANA, ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA, DE LOS DIFERENTES COLEGIOS DE ABOGADOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE UNIVERSIDADES Y DE PRESTIGIADOS ABOGADOS DE LA LOCALIDAD. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE TODAS LAS APORTACIONES QUE SE HICIERON A LO LARGO DE ESTOS TRABAJOS, SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA Y EN RESGUARDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. EN TAL SENTIDO, QUIERO EXPRESAR MI MAS SINCERO AGRADECIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE HICIERON APORTACIONES A ESTE PROYECTO, QUE

ESTOY SEGURA SERÁ EN BENEFICIO PARA LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES. CON ESTO, LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DA POR CONCLUIDO FORMALMENTE LAS MESAS DE TRABAJO PARA LA CREACIÓN DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN. 12 DE NOVIEMBRE. EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. MUCHÍSIMAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA MENCIONAR QUE SE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CONVENIO LABORAL DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL PERSONAL QUE LABORA PARA ESTE PODER LEGISLATIVO, ASÍ COMO LO PREVIENE EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y LAS LEYES PROPIAS DE LA MATERIA QUE

SEÑALAN QUE EL PRÓXIMO 17 DE NOVIEMBRE DEL 2008, ES CONSIDERADO COMO DÍA DE ASUETO, MOTIVO POR EL CUAL SOLICITO PONGA A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SE SUSPENDA ESTE DÍA DE SESIÓN Y CONTINUEMOS SESIONANDO EL PRÓXIMO MARTES 18 DE NOVIEMBRE DE 2008 A LAS 11:00 HORAS”.

C. PRESIDENTE: “SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA QUE LA SESIÓN DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO SE SUSPENDA Y CONTINUAR CON LA SESIÓN EL DÍA MARTES 18 DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO A LAS 11:00 HORAS. LOS QUE ESTÉN....

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NOSOTROS QUISIÉRAMOS HACER UNA PROPUESTA QUE SE RECORRA, QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EL LUNES NO ASISTAMOS PERO QUE VENGAMOS EL JUEVES. PORQUE MUY APENAS VIENEN BIEN TRES DÍAS. QUE SE RECORRA”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR DIPUTADO. SÓLO PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DE MI COMPAÑERO EL DIPUTADO GERARDO GARCÍA, EN VENIR A TRABAJAR EL JUEVES PRÓXIMO”.

C. PRESIDENTE: “A SESIONAR, A TRABAJAR TODOS LOS DÍAS VENIMOS, A SESIONAR. CON TODO GUSTO SE HARÁ LA CONSIDERACIÓN EN SU MOMENTO”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ: “LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO CON LA PROPUESTA, EN PRIMER LUGAR REALIZADA POR EL DIPUTADO JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO SÍRVANSE MANIFESTARLO. Y SOLICITO SE HABILITE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR Y 3 VOTOS EN CONTRA (PT Y BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA).

C. PRESIDENTE: “POR LO TANTO SE APRUEBA POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR, 3 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, LA PROPUESTA DE QUE SE SUSPENDA LA SESIÓN DEL LUNES 17 DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR EL DIPUTADO JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ, POR TANTO SE DESECHA LA POSTERIOR PROPUESTA”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO COMPAÑERO DIPUTADO. A TRAVÉS DE ESTA INTERVENCIÓN SÓLO

QUISIERA HACER UN AMABLE EXHORTO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, YA QUE EL DÍA DE HOY LA DIPUTADA LAURA PAULA LÓPEZ PRESENTA UNA INICIATIVA EN CUANTO A REFORMAR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO, EN CUANTO A LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO. ESTA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO SE APROBÓ EN SU REFORMA EN LA LEGISLATURA LXIX, QUE FUE UNA REFORMA QUE PRESENTÓ EL PARTIDO DEL TRABAJO Y QUE EN ESA LEGISLATURA, EN LA LEGISLATURA LXIX, SIENDO MAYORÍA ACCIÓN NACIONAL, APRUEBA QUE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO SEA ROTATIVA ENTRE SUS GRUPOS LEGISLATIVOS. DE PARTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA SEGUIMOS TODAVÍA CON LA MOLESTIA DE QUE DESPUÉS DE LA QUINTA SESIÓN NO SE NOS HAYA TOMADO EN CUENTA NI AL PRD, NI AL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA EL HABER OCUPADO LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, VOLVEMOS OTRA VEZ AL MISMO TEMA. YO CREO QUE FUE UN “AGANDALLE”, PORQUE ASÍ FUE, DEBIÓ HABER ESA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, EN ESE MOMENTO NO SE DIERON LOS ACUERDOS, EN ESE MOMENTO EL COORDINADOR QUE EXISTÍA EN ESE MOMENTO NO SE DIERON LOS ACUERDOS COMO PARA ROTAR LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, Y YO CREO QUE DEBIÓ HABER SIDO PARA EL PRD O PARA NUEVA ALIANZA, EN ESE MOMENTO ESTA COMISIÓN. HOY QUE

PRESENTA LA DIPUTADA LAURA PAULA, QUE YO NO TENGO NADA EN CONTRA DE ELLA, Y LO MANIFESTÉ EN LA COCRI, PORQUE CREO QUE HIZO MUY BUEN PAPEL EN SU PRIMER AÑO COMO PRESIDENTA DE ESTA COMISIÓN DE EQUIDAD, SÍ QUISIERA HACER UN EXHORTO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, A DONDE SE FUE ESA INICIATIVA, EN DONDE NO PUEDE SER POSIBLE QUE ESTA COMISIÓN SE EMITA DE QUE SEA ROTATIVA ENTRE SUS GRUPOS LEGISLATIVOS POR ALGUNAS RAZONES, EN CUANTO A QUE EN LA LXIX SE HABÍA MANIFESTADO QUE EN EL CASO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LAS MUJERES EL CARGO DE LA PRESIDENCIA INVARIABLEMENTE SERÁ ANUAL Y SE ASIGNARÁ DE MANERA ROTATIVA ENTRE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS CONSTITUIDOS EN EL CONGRESO. OTRA COSA QUE QUISIERA MENCIONAR, EN EL CONCEPTO EQUIDAD Y GÉNERO DEFINE Y ENGLOBA EL ESPÍRITU DEL ARTÍCULO 4º PÁRRAFO II DE NUESTRA CARTA MAGNA QUE ESTABLECE: “*EL VARÓN Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY*”, MISMA DISPOSICIÓN QUE RECOGE EL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL DICHO CONCEPTO ADEMÁS ENLAZA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR NUESTRO PAÍS A FAVOR DE LA MUJER, DE TAL MANERA QUE ÉSTOS PUEDAN COBRAR PLENA VIGENCIA EN NUESTRO MARCO JURÍDICO LOCAL. NO PUEDE SER POSIBLE QUE SI VIENEN DIPUTADOS A LA PRÓXIMA LEGISLATURA VAYAN A PONER A UN VARÓN LOS TRES AÑOS EN ESA COMISIÓN, O AL REVÉS, QUE VAYAN A

PONER A UNA MUJER Y NO LE DEN OPORTUNIDAD A UN HOMBRE, POR ESO SE LLAMA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO. SI TIENEN ALGUNA DUDA DE ESTA DEFINICIÓN, AHORITA LES PASO UNA COPIA DE LO QUE QUIERE DECIR EQUIDAD Y GÉNERO. Y ES POR ESO QUE CON TODO RESPETO LE MANDO UN EXHORTO AL PRESIDENTE DE DICHA COMISIÓN, QUE YO SE QUE AUNQUE LO PRESENTÓ SU MISMO GRUPO LEGISLATIVO PUES SERÁ COHERENTE EN CUANTO AL CONCEPTO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DURANTE AÑOS EL ACCESO DE LAS MUJERES AL PODER LEGISLATIVO HA PERMITIDO QUE HAYA MÁS TRABAJO EN FAVOR DE LA POBLACIÓN FEMENINA, SIN EMBARGO SIGUEN PREVALECIENDO LOS INTERESES PARTIDISTAS Y PERSONALES SOBRE LOS ASUNTOS DE GÉNERO. ES DE RECONOCER QUE AVANZAMOS EN FOROS, PERO SÓLO SE QUEDA EN DISCURSO, Y PESE A QUE EN ESTOS FOROS SE DA UNIFICACIÓN DE CRITERIOS EL RETO DE HOY EN DÍA ES PASAR DEL DISCURSO A LOS HECHOS. PESE A LAS TRABAS QUE REPRESENTA ROMPER CON LOS VIEJOS ESQUEMAS, LA CIUDADANÍA EJERCIDA Y CONQUISTADA POR LA MUJERES EN LA ÚLTIMA DÉCADA REPRESENTA UN MITO EN LA HISTORIA, YA QUE A TRAVÉS DE SU GESTIÓN ORGANIZADA EN GRUPOS SE HA CRISTALIZADO EN COMISIONES DE EQUIDAD Y GÉNERO NO SÓLO EN LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS A

NIVEL FEDERAL SINO EN OTRAS INSTANCIAS DENTRO DE LOS CONGRESOS LOCALES CUYO OBJETIVO ES LEGISLAR EN TORNO DE LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE LA MUJER. EN LO QUE RESPECTA A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA COMPAÑERA LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, CONSIDERO QUE ES VIOLATORIA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES QUE ESTAMOS REPRESENTADAS EN CADA UNO DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DE ESTE CONGRESO. EL HECHO DE QUE SE CONTEMPLE EN NUESTRAS NORMAS JURÍDICAS LA ROTATIVIDAD DE ESTA COMISIÓN, CONSIDERO QUE NO ES JUSTO QUE SE LIMITE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES COMO UN ESPACIO QUE HEMOS LOGRADO OBTENER PARA TRABAJAR EN BENEFICIO DE NUESTRO GÉNERO. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. Y CON EL RESPETO QUE ME MERECEN MIS COMPAÑERAS ¿VERDAD?, SIMPLEMENTE ES PARA ACLARAR DE QUE ESTA ES UNA TENDENCIA QUE ESTÁ SUCEDIENDO A NIVEL NACIONAL, EN TODOS LOS ESTADOS SE LE ESTÁ QUITANDO ESTA ROTATIVIDAD A ESTA COMISIÓN, ES UNA TENDENCIA QUE VIENE DE LO FEDERAL, PRECISAMENTE EN LA CÁMARA DE SENADORES SE LE QUITÓ LA ROTATIVIDAD Y EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS TAMBIÉN, DONDE LA PRESIDENTA ES UNA MILITANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. SE LE QUITÓ LA ROTATIVIDAD PRECISAMENTE PARA NO

DISCRIMINAR A ESTA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO EN COMPARACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS OTRAS COMISIONES, ¿POR QUÉ TENDRÍA QUE SER DIFERENTE LA DE LAS MUJERES?. AHORA BIEN, EL ESPACIO DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE NOSOTROS NO SE ESTÁ ELIMINANDO PORQUE LA COMISIÓN SIGUE CON LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE NOSOTROS. POR MI PARTE CRÉANLO QUE NO ES NINGÚN AFÁN DE “AGANDALLAR”, O COSAS COMO LO QUE MENCIONARON, SINO QUE ES UNA TENDENCIA PRECISAMENTE PARA QUE HAYA CONTINUIDAD EN LOS TRABAJOS, ¿VERDAD?. ESA ES LA TENDENCIA QUE HAY A NIVEL NACIONAL, SIN EMBARGO, AL INTERIOR DE LA COMISIÓN HAY LA MAYOR APERTURA Y YO OFREZCO LA MEJOR VOLUNTAD DE APERTURA PARA QUE LO PODAMOS DISCUTIR. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “LA DIPUTADA BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME DESEA REALIZARLE UNA INTERPELACIÓN DIPUTADA ORADORA. ¿LA ACEPTA USTED?”.

C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ: “SÍ, CON TODO GUSTO”.

PARA UNA INTERPELACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. NADA MÁS PARA HACERLE UNA PREGUNTA A MI COMPAÑERA

LA DIPUTADA LAURA PAULA, ENTONCES USTED ESTÁ DE ACUERDO EN EL CASO DE QUE EN LA SIGUIENTE LEGISLATURA UN HOMBRE OCUPE TRES AÑOS LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO Y NO SE LE DE OPORTUNIDAD A LA MUJER. O SEA, ¿SI USTED ESTÁ DE ACUERDO EN QUE SEA ASÍ, QUE TRES AÑOS OCUPE UN HOMBRE LOS TRES AÑOS LA PRESIDENCIA DE ESA COMISIÓN?”.

LA C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, EXPRESÓ: “AL CONTRARIO. LA TENDENCIA DE ESTA PROPUESTA ES TODAVÍA MÁS GENEROSA, VA EN EL SENTIDO DE QUE NO PORQUE EN ESTA LEGISLATURA HAYA UNA MAYORÍA DE UN PARTIDO POLÍTICO, TENGA QUE SER UNA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ESA MAYORÍA, SI EN LA SIGUIENTE LA MAYORÍA FUERA DE OTRO PARTIDO, O SEA DE OTRO COLOR, IGUAL PUEDE TENER TRES AÑOS, O SEA, AHORITA NO SABEMOS QUIEN VA A TENER LA MAYORÍA EN LAS PRÓXIMAS LEGISLATURAS, Y PODRÍAN DEFINIR QUIEN DE CUALQUIER PARTIDO PUEDA TENER LA PRESIDENCIA ¿SÍ?, NO ES CON UN AFÁN EGOÍSTA, SINO AL CONTRARIO DE GENEROSIDAD HACIA LA COMISIÓN PARA QUE LOS TRABAJOS SE CONTINÚEN. NOSOTRAS, Y HABLANDO EN PLATA LIMPIA, LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, HONESTAMENTE HEMOS SIDO TESTIGOS DE QUE ESTA ROTATIVIDAD HA QUITADO CONTINUIDAD A LA COMISIÓN ¿SÍ?, ESA ES LA REALIDAD. ENTONCES, INDEPENDIENTEMENTE DE QUIEN PUDIERA ASUMIR LA PRESIDENCIA LAS PRÓXIMAS LEGISLATURAS, PUES EL QUE LLEGUE Y EL

QUE PUEDA TRABAJAR EN FAVOR DE LAS MUJERES, DEL COLOR QUE SEA, LA INTENCIÓN ES DE QUE LO HAGAN CON UNA CONTINUIDAD Y CON LA MAYOR Y LA MEJOR DE LAS VOLUNTADES PARA TRABAJAR A FAVOR DE LAS MUJERES. ESA ES LA INTENCIÓN”.

C. PRESIDENTE: “DIPUTADA LAURA PAULA, LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS DESEA REALIZARLE UNA INTERPELACIÓN ¿LA ACEPTA USTED?”

C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ: “SI CON TODO GUSTO”.

PARA UNA INTERPELACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. QUERÍA PREGUNTARLE A LA DIPUTADA LAURA PAULA....

EN ESE MOMENTO LOS CC. DIPUTADOS HABLABAN ENTRE SÍ A LO QUE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PERMÍTAME. SOLICITO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS GUARDAR EL ORDEN PARA ESCuchar A AMBAS DIPUTADAS COMPAÑERAS. ADELANTE”.

LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, CONTINUÓ DICIENDO:
“¿POR QUÉ ESTA DECISIÓN SE TOMÓ UNILATERALMENTE Y NO LO CABILDEÓ USTED CON LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD A LA CUAL PERTENECEMOS MUCHOS?, NOS TOMÓ DE SORPRESA, SI USTED DICE QUE ES UNA COMISIÓN QUE ESTÁ ABIERTA PARA LA PARTICIPACIÓN ¿POR QUÉ NO LO CABILDEÓ CON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN COMPAÑERA DIPUTADA?”.

C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ: “PORQUE ESTE NO ES UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN, ESTA ES UNA PROPUESTA DE UN GRUPO LEGISLATIVO, ESTÁ LA COMISIÓN PARA DISCUTIRLO, Y SI ESTAMOS DE ACUERDO EN APROBARLO SE VA A APROBAR, Y SINO, PUES YA VENDRÁN LEGISLATURAS SIGUIENTES QUE LO PUEDAN CONSIDERAR Y ANALIZAR Y VER SI ESTAMOS EN OPORTUNIDAD DE HACERLO”.

C. PRESIDENTE: “DESEA REALIZARLE OTRA INTERPELACIÓN LA COMPAÑERA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS ¿LA ACEPTA USTED DIPUTADA?”.

C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ: “SI CLARO”.

LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. NO ME QUEDÓ MUY CLARA LA RESPUESTA QUE LE DIO A MI COMPAÑERA DIPUTADA DE NUEVA ALIANZA RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIPUTADOS HOMBRES EN LA COMISIÓN. PORQUE LA COMISIÓN ES EQUIDAD Y GÉNERO, NO EQUIDAD”.

LA C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, CONTINUÓ DICIENDO: “PERO ESO NO ESTÁ EN DISCUSIÓN EN ESTE MOMENTO. EQUIDAD Y GÉNERO PRECISAMENTE NOS REFERIMOS AL HOMBRE Y A LA MUJER, Y ESO NO ESTÁ A DISCUSIÓN, O SEA, ESTÁ A DISCUSIÓN LA ROTATIVIDAD DE LA PRESIDENCIA, NUNCA SE DIJO QUE TENÍA QUE SER DE UN HOMBRE O DE UNA MUJER, ESTÁ ABIERTO, ESTA ES UNA POSIBILIDAD ABIERTA COMPLETAMENTE”.

LA C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ CONTINUO: “NADA MÁS QUIERO AGREGAR UN FACTOR MÁS, QUE PRECISAMENTE ESTA TENDENCIA O ESTAS MODIFICACIONES QUE SE HAN HECHO A NIVEL ES NACIONAL, EN DIFERENTES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, Y EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y EN LA DE SENADORES FUE HACE MÁS TIEMPO, Y PRECISAMENTE YO NO HICE LA PROPUESTA PORQUE EN EL PRIMER AÑO FUI LA PRESIDENTA, Y EN EL SIGUIENTE POR RESPETO A MI COMPAÑERA LUPITA GUIDI QUE YO LE APRECIO MUCHÍSIMO SU APOYO Y SU CONSIDERACIÓN EN ESTA COMISIÓN COMO VICEPRESIDENTA, Y EN

ESTE TERCER AÑO CUANDO YA NO HAY UN INTERÉS POLÍTICO NI DE MI PERSONA, NI DE NINGUNO DE LOS DEMÁS GRUPOS LEGISLATIVOS PORQUE YA ESTÁN DEFINIDAS LAS COSAS, YA LO DEJAMOS, SI SE PUEDE LLEGAR A UN ACUERDO, QUÉ BUENO Y SI NO YA VENDRÁN LEGISLATURAS SIGUIENTES QUE PUEDAN TOMAR UNA DECISIÓN EN ESTE RESPECTO. ES CUANTO. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES**, QUIEN EXPRESÓ “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. YO CREO QUE AQUÍ EXISTE UNA CONFUSIÓN Y NO TENEMOS TODOS LA MISMA INTRODUCCIÓN DEL TEMA, O A LO MEJOR ES QUE YO ME PERDÍ. LA EQUIDAD Y GÉNERO ES PRECISAMENTE UN TEMA QUE SE HA VENIDO CARACTERIZANDO PRECISAMENTE POR LA ROTACIÓN, POR LA INCLUSIÓN, POR EL CONSENSO, POR LA CONFIANZA, NO ES UN TEMA QUE SE DA IMPUESTO POR UNA FRACCIÓN PARLAMENTARIA SIN CONSENSOS. ENTONCES, SI AQUÍ LO QUE SE PRETENDE ES CONTINUAR CON EL TEMA DE EQUIDAD Y GÉNERO, LO QUE TENDRÍAMOS QUE HACER, SI REALMENTE QUISIÉRAMOS QUE ESTO FUERA EFECTIVO Y QUE BENEFICIARA A LA EQUIDAD Y GÉNERO, SERÍA QUE ESTE TEMA SE HUBIERA TRADUCIDO EN CONSENSO Y EN CONFIANZA, QUE VEO AQUÍ EN ESTE DEBATE QUE NO LA HAY, Y QUE NO LA HAY ¿POR QUÉ?, PORQUE, PARA VARIAR, EL GRUPO MAYORITARIO HIZO UNA INICIATIVA SIN TOMAR EN CUENTA A LAS OTRAS FRACCIONES

PARLAMENTARIAS. ENTONCES, NO, NO SE VA A TOMAR EN CUENTA, NO SE VA A TOMAR EN CUENTA PORQUE NO SE QUIERE CONSTRUIR, Y SI LO QUE NO SE QUIERE ES CONSTRUIR, PUES PRECISAMENTE SE ESTÁ HABLANDO DE LA EXCLUSIÓN EN EL TEMA QUE SE SUPONE QUE LO QUE DEBERÍA DE PREVALECEZ ES LA EQUIDAD DE GÉNERO, LA EQUIDAD DE GÉNERO QUE SE CONFORMAN Y QUE ES UN TEMA QUE GENERALMENTE NO PUEDE ESTAR DESLIGADO DE LA CONFIANZA Y EL CONSENSO. Y PARA ESTO AQUÍ SE REQUERÍA CONFIANZA Y CONSENSO. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA ACLARAR EN ESTA TRIBUNA QUE LO QUE SE PRESENTÓ ES UNA INICIATIVA PROPUESTA POR UNA PERSONA O POR UN GRUPO, COMO CIENTOS QUE SE HAN PRESENTADO EN ESTA LEGISLATURA, NO SE PORQUÉ AHORA QUEREMOS QUE SE PRESENTE Y DECIR AQUÍ QUE TODAS SE HAN PRESENTADO POR CONSENSO. LA REALIDAD ES QUE EXISTE UNA INQUIETUD DE UN GRUPO LEGISLATIVO, DE UN DIPUTADO, DE UNA DIPUTADA Y SE ESTÁ PRESENTANDO. LA REALIDAD ES QUE TODOS SABEMOS QUE LA DIPUTADA LAURA PAULA HIZO UNA EXCELENTE LABOR CUANDO ESTUVO AL FRENTE, FUE INCANSABLE, TRABAJÓ MUCHÍSIMAS HORAS. ENTONCES, YO CREO QUE EL QUERER DESVIRTUAR ESA PROPUESTA DE PARTE DE ELLA EN ESTE MOMENTO, SACÁNDOLE LA VUELTA, QUE DEBIÓ

HABER SIDO POR CONSENSO, QUE SI UN HOMBRE, QUE SI NO UN HOMBRE, VAMOS A ESPERARNOS AL DEBATE EN LA COMISIÓN, SI ES LO QUE REALMENTE ES EL INTERÉS DE LAS PERSONAS QUE HAN ESTADO HABLANDO EN CONTRA DE ESTA PROPUESTA, Y LO DISCUTIMOS Y LO COMENTAMOS, PERO YO CREO QUE EN ESTE MOMENTO TRATAR DE POLITIZARLO, TAMPOCO AYUDA EN NADA A LA EQUIDAD Y GÉNERO. SEÑORES Y SEÑORAS, VAMOS A ESPERAR ENTONCES A QUE SE DÉ ESE DEBATE EN LA COMISIÓN, SOLAMENTE QUERÍA DEJAR TESTIMONIO QUE LA INTENCIÓN DE LA DIPUTADA NO TIENE NINGÚN FIN POLÍTICO PORQUE YA NO SE APLICARÍA EN ESTA LEGISLATURA, ESTARÍA HASTA LA OTRA Y HA SIDO ALGO QUE SE HA ESTADO PRESENTANDO A NIVEL NACIONAL Y EN LOS ESTADOS UNA Y OTRA VEZ. VAMOS A DEJAR EL DEBATE PARA LA COMISIÓN QUE YO CREO QUE VA A ESTAR BASTANTE INTERESANTE Y NO POLITICEMOS ESTE TEMA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “LA DIPUTADA CLARA LUZ DESEA REALIZARLE UNA INTERPELACIÓN COMPAÑERO DIPUTADO RODRÍGUEZ. ¿LA ACEPTA USTED?”

C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA: “CLARO QUE SÍ CON TODO GUSTO”.

PARA UNA INTERPELACIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA LA C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “LA PREGUNTA VA EN EL SENTIDO DE QUE SI HAY UN TEMA QUE VIENE ESTABLECIÉNDOSE A NIVEL NACIONAL, CUALQUIERA QUE ÉSTE SEA, Y A NIVEL NACIONAL SE HACEN ALGUNAS REFORMAS, ¿OBLIGATORIAMENTE SE TIENEN QUE HACER A NIVEL ESTATAL? ES MI PREGUNTA”.

C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA: “NO”. -GRACIAS-

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR DIPUTADO. LA PRESENTE ES UN POSICIONAMIENTO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. NO CABE DUDA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, QUE EL GOBIERNO FEDERAL TIENE UN MUY PREOCUPANTE NUEVO RETO, YA QUE A DOS AÑOS DE SU ADMINISTRACIÓN ES YA EL TERCER SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, PRIMERO AL INICIO DE SU GOBIERNO, ASUMIÓ LA TITULARIDAD DE ESTA SECRETARIA EL LIC. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ACUÑA, EN SEGUNDO LUGAR EL LIC. JUAN CAMILO MOURIÑO TERRAZO, Y EL RECIÉN DESIGNADO ABOGADO FERNANDO FRANCISCO GÓMEZ MONT URUETA, EL CUAL TIENE EN ESTE MOMENTO LA RESPONSABILIDAD DE LA CREACIÓN DE ESPACIOS DE DIALOGO Y NEGOCIACIÓN CON LAS

DISTINTAS FUERZAS POLÍTICAS REPRESENTADAS EN EL PAÍS. LA NUEVA DESIGNACIÓN DEL AHORA TITULAR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, SE DEPOSITARÁ EN LA PERSONA DEL LICENCIADO FERNANDO FRANCISCO GÓMEZ MONT URUETA, LA CUAL ES FACULTAD EXCLUSIVA DEL EJECUTIVO FEDERAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 89 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE TEXTUALMENTE DICE: “*NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, REMOVER A LOS AGENTES DIPLOMÁTICOS Y EMPLEADOS SUPERIORES DE HACIENDA, Y NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS DEMÁS EMPLEADOS DE LA UNIÓN, CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN NO ESTÉ DETERMINADO DE OTRO MODO EN LA CONSTITUCIÓN O EN LAS LEYES*”. QUEDA PERFECTAMENTE ESTABLECIDO QUE ES FACULTAD EXCLUSIVA DEL EJECUTIVO FEDERAL, LA DESIGNACIÓN DEL QUE OCUPARA DICHO CARGO, SIN EMBARGO CONSIDERAMOS QUE PARA EL NOMBRAMIENTO DEBERÁN DE TOMARSE EN CUENTA UNA DIVERSIDAD DE VALORES TALES COMO LA TOLERANCIA, LA DEMOCRACIA, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, EL RESPETO A LA LIBERTAD DE IDEAS Y PENSAMIENTOS, ASÍ COMO A LA NO DISCRIMINACIÓN. NO CONSIDERAMOS SUFICIENTE QUE SOLAMENTE SE CONSIDEREN AMISTADES Y COMPAÑEROS DE AULAS. EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CONSIDERAMOS QUE AL DESIGNAR AL LICENCIADO GÓMEZ MONT, REPRESENTARÁ UNA SUCURSAL MAS DE LA DERECHA EN LAS ALTAS ESFERAS DEL GOBIERNO

DE MÉXICO. NO PONEMOS EN DUDA LA CAPACIDAD DE LITIGIO DEL LICENCIADO GÓMEZ MONT, MÁS SIN EMBARGO ANALIZANDO SU TRAYECTORIA PROFESIONAL, ENCONTRAMOS NULA, SU EXPERIENCIA DENTRO DEL ÁMBITO POLÍTICO. LAMENTAMOS QUE EN ESTOS NOMBRAMIENTOS Y QUE EN ESTOS MOMENTOS DONDE EL PAÍS SE ENCUENTRA EN UN CLARO CRAC POLÍTICO, EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, DESIGNE A UNA PERSONA QUE NO ES DE SU EQUIPO CERCANO PERO QUE SIN LUGAR A DUDAS SIGUE SIENDO DE LA ULTRA DERECHA. EL LICENCIADO GÓMEZ MONT, HA SIDO CONOCIDO POR REPRESENTAR DIVERSOS ASUNTOS LEGALES, ENTRE LOS QUE DESTACAN AL PRESUNTO DEFRAUDADOR DEL IMSS, TOMÁS PEÑALOZA WEB, AL EX DIRECTOR DE PEMEX, ROGELIO MONTEMAYOR O DENOMINADO PEMEXGATE, Y LA DEFENSA JURÍDICA DE CANAL 40 CONTRA TELEVISIÓN AZTECA. HEMOS SIDO TESTIGOS DE DECLARACIONES QUE EL MISMO TITULAR, AHORA TITULAR DE GOBERNACIÓN, HA HECHO COMO PRINCIPALES PRIORIDADES DENTRO DE SU GESTIÓN TALES COMO LA DE CREAR UN DIALOGO CONSTRUCTIVO CON LOS DISTINTOS ACTORES POLÍTICOS Y SOCIALES DEL PAÍS, ASÍ COMO TAMBIÉN CON LOS DISTINTOS GOBERNADORES DE LAS DIFERENTES ENTIDADES FEDERATIVAS. SIN LUGAR A DUDA, UNO DE LOS RETO MAS IMPORTANTES QUE TIENE EL LICENCIADO GÓMEZ MONT AL INICIO DE SU GESTIÓN, ES LA DE EVITAR LA INCLUSIÓN DEL CRIMEN ORGANIZADO EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DEL 2009, DONDE 14 ESTADOS CONCURRIRÁN, ASÍ COMO, SE

RENOVARÁ LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CONGRESOS ESTATALES, AYUNTAMIENTOS, Y SE ELEGIRÁN 6 GOBERNADORES. DESDE ESTA POSICIÓN, COMO MIEMBRO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ASÍ COMO REPRESENTANTE DEL PUEBLO NEOLEONÉS, EXHORTAMOS AL ENCARGADO DE LA POLÍTICA INTERNA DEL PAÍS A NO CONVERTIR A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN FEDERAL COMO UNA SUCURSAL MÁS, TANTO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, COMO DE LA OFICINA DE DEFENSORÍA LEGAL DE LA CUAL ÉL ES FUNDADOR. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO SE SIRVA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2008.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES

- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, *EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.*

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA MARTES 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 11:00 HORAS, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.-
DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. GILBERTO TREVINO AGUIRRE

DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.

**DD # 266-LXXI-SO
MIÉRCOLES 12 DE NOV. DE 2008.**